

BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 093713

ANEXO PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV

Neuquén, 28 de enero de 2004

EDICION N° 2913

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR: Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía: Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud: Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER
Ministro de Producción y Turismo: Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social: Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Seguridad y Trabajo: Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO
Ministro de Obras y Servicios Públicos: Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social: Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretaría de Estado General de la Gobernación: Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gov. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY 2483

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 4º; 5º y 8º de la Ley 2350, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 4º:** Los magistrados y funcionarios comprendidos entre las categorías JBM a JHF, ambas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el porcentaje establecido en la planilla anexa 1, aplicado sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría del vocal del Tribunal Superior de Justicia.”

“**Artículo 5º:** Las categorías JIF a JMF, ambas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el ochenta y siete con ochenta y dos por ciento (87,82%) del valor de la escala establecida en la planilla anexa 1, sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría del vocal del Tribunal Superior de Justicia.”

“**Artículo 8º:** Establécese una asignación especial remunerativa no bonificable para magistrados y funcionarios comprendidos entre las categorías JAM a JHF, ambas inclusive, constituida por una suma fija para cada una de ellas, cuyos montos figuran en la planilla anexa 2, que forma parte integrante de la presente Ley.

Esta asignación especial será considerada a los efectos del cálculo del adicional por zona desfavorable.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de diciembre de dos mil cuatro.

FDO.) FRANCISCO MIRCO SUSTE
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2483

Neuquén, 30 de diciembre de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3155/04.

Fdo). SOBISCH

BRILLO

SILVESTRINI

PLANILLA ANEXA 1**ESCALA PORCENTUAL DE REMUNERACIONES****MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS**

JAM	Presidente del Tribunal Superior de Justicia	100,00
JAM	Vocal del Tribunal Superior de Justicia	100,00
JBM	Juez de Cámara	90,08
JCM	Juez de Primera Instancia	82,00
JAF	Fiscal/Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia	100,00
JBF	Fiscal/Defensor de Cámara	90,08
JBF	Administrador general del Poder Judicial	90,08
JCF	Director General del Registro de la Propiedad	82,00
JCF	Secretario del Tribunal Superior de Justicia	82,00
JCF	Director General de Administración	82,00
JDF	Agente Fiscal	72,00
JDF	Defensor Oficial	72,00
JDF	Secretario del Registro de la Propiedad	72,00
JDF	Subdirector General de Administración	72,00
JEF	Jefe de Archivo	65,50
JEF	Secretario de Cámara	65,50
JEF	Tesorero del Poder Judicial	65,50
JFF	Secretario de Primera Instancia	63,50
JFF	Secretario del Registro Público de Comercio	63,50
JGF	Prosecretario	62,50
JHF	Prosecretario Relator	50,50

PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y JUECES DE PAZ

JIF	Asistente Social - Oficial Superior de Primera	55,50
JJF	Asesor Contable - Oficial Superior de Segunda	52,50
JJF	Juez de Paz de Primera - Oficial Superior de Segunda	52,50
JKF	Médico Forense, Infante Juvenil - Jefe de Despacho	50,50
JKF	Médico Psiquiatra, Psicólogo - Jefe de Despacho	50,50
JLF	Juez de Paz de Segunda - Oficial Mayor	44,00
JMF	Juez de Paz de Tercera - Oficial	37,00
JAI	Juez de Paz Suplente de Primera	52,50
JBI	Juez de Paz Suplente de Segunda	44,00
JCI	Juez de Paz Suplente de Tercera	37,00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

JAJ	Prosecretario Administrativo	80,15
JBJ	Jefe de Departamento	62,50
JCJ	Jefe de División	57,50
JDJ	Oficial Superior de Primera	55,50
JEJ	Oficial Superior de Segunda	52,50
JAA	Jefe de Despacho	50,50
JBA	Oficial Mayor	44,00
JCA	Oficial Principal	40,00
JDA	Oficial	37,00
JEA	Oficial Auxiliar	34,00
JFA	Escribiente Mayor	31,00
JGA	Escribiente	27,00
JHA	Auxiliar	23,00

PERSONAL DE SERVICIO

JAS	Auxiliar Superior	39,00
JBS	Auxiliar Mayor	36,00
JCS	Auxiliar Principal	33,00
JDS	Auxiliar	31,00
JES	Auxiliar de Primera	29,00
JFS	Auxiliar de Segunda	27,00
JGS	Auxiliar Ayudante	24,00

JHS	Ayudante	21,50
JIS	Ayudante Ingresante	15,50

PERSONAL TECNICO

JAT	Oficial Superior Técnico	52,50
JBT	Oficial Mayor Técnico	50,50
JCT	Oficial Principal Técnico	44,00
JDT	Oficial Técnico	40,00
JET	Oficial Auxiliar Técnico	37,00
JFT	Auxiliar Técnico de Primera	34,00
JGT	Auxiliar Técnico de Segunda	31,00
JHT	Auxiliar Técnico	27,00
JIT	Auxiliar Técnico Ingresante	20,00

PLANILLA ANEXA 2**ASIGNACION ESPECIAL REMUNERATIVA NO BONIFICABLE
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS**

Categoría	Asignación	
JAM	Presidente del Tribunal Superior de Justicia	2.436,83
JAM	Vocal del Tribunal Superior de Justicia	2.436,83
JBM	Juez de Cámara - Presidente	1.857,03
JBM	Juez de Cámara	1.857,03
JCM	Juez de Primera Instancia	1.226,82
JAF	Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia	2.436,83
JAF	Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia	2.436,83
JBF	Defensor de Cámara	1.857,03
JBF	Fiscal de Cámara	1.857,03
JBF	Administrador General del Poder Judicial	1.857,03
JCF	Secretario de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia	1.226,82
JCF	Secretario de Demandas Originarias	1.226,82
JCF	Director General del Registro de la Propiedad	1.226,82
JCF	Director General de Administración	1.226,82
JCF	Secretario del Tribunal Superior de Justicia	1.226,82
JDF	Defensor Oficial	931,88
JDF	Agente Fiscal	931,88
JDF	Subsecretario de Demandas Originarias	931,88
JDF	Subdirector General de Administración	931,88
JDF	Secretario de Informática	931,88
JDF	Subdirector General del Registro de la Propiedad	931,88
JEF	Jefe de Archivo	874,74
JEF	Jefe Gabinete Técnico Contable	874,74
JEF	Asesor Técnico	874,74
JEF	Secretario de Cámara	874,74
JEF	Tesorero del Poder Judicial	874,74
JFF	Fiscal Adjunto	768,86
JFF	Defensor Adjunto	768,86
JFF	Defensor Adjunto de Menores	768,86
JFF	Defensor Adjunto Civil	768,86
JFF	Secretario del Registro Público de Comercio	768,86
JFF	Secretario de Primera Instancia	768,86
JFF	Auditor Interno del Poder Judicial	768,86
JGF	Prosecretario	454,55
JHF	Prosecretario Relator	300,00

LEY 2484**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos ochenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 82.927.494) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2005, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y Objeto del Gasto que se indican a continuación, y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

ACE 1 CONDUCCION SUPERIOR	\$	6.309.342
PRG 2 PRIMERA INSTANCIA	\$	18.160.038
PRG 3 SEGUNDA INSTANCIA	\$	5.833.481
PRG 4 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	\$	187.591
PRG 5 INSTANCIA UNICA	\$	602.497
PRG 6 INSTANCIA EXTRAORDINARIA	\$	889.500
ACO 7 OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$	1.424.963
ACO 8 DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES	\$	2.875.391
ACE 9 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	\$	185.387
PRG 10 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	\$	11.952.210
ACE 11 CAPACITACION	\$	291.970
NAP 13 CREDITO ADICIONAL	\$	7.600.000
PRG 14 MINISTERIO PUBLICO DEFENSA OFICIAL	\$	7.058.842
PRG 15 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$	1.592.313
ACE 16 ADMINISTRACION GENERAL	\$	7.872.435
ACE 17 ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$	457.337
PRG 18 JUSTICIA DE PAZ	\$	3.004.308
PRG 19 JUSTICIA ELECTORAL	\$	265.219
PRG 20 MINISTERIO PUBLICO FISCAL	\$	<u>6.364.670</u>
TOTAL	\$	<u>82.927.494</u>

OBJETO DEL GASTO

1 PERSONAL	\$	49.318.956
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.800.300
3 SERVICIOS	\$	8.529.008
5 INTERESES DE LA DEUDA	\$	2.000
6 PRACTICAS RENTADAS	\$	120.000
8 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG. CTES.	\$	7.600.000
9 TRABAJOS PUBLICOS	\$	11.952.210
15 PRESTAMOS	\$	147.500
21 BIENES DE CAPITAL	\$	<u>2.457.520</u>
TOTAL	\$	<u>82.927.494</u>

Artículo 2º: Estímase en la suma de pesos ochenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 82.927.494) el Cálculo de Recursos desti-

nados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º.

RECURSOS PROPIOS	\$	4.378.662
MULTAS	\$	68.923
TASAS REGISTRO PUBLICO COMERCIO	\$	107.359
TASAS REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE LEY 1971 - Art. 3º, inc. d)	\$	1.892.215
TASAS JUZGADOS	\$	988.456
INGRESOS VARIOS	\$	1.246.815
INGRESOS ART	\$	72.894
RECURSOS DE CAPITAL	\$	88.920
RECUPERACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	\$	2.000
REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	\$	78.459.912
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23.548	\$	67.165.560
LEY 24.621 - AP. B. EXCED. CONURBANO BONAERENSE	\$	6.184.566
LEY 24.699 - Art. 5º, inc. c) - IMP. GANANCIAS	\$	1.360.152
LEY 24.699 - Art. 4º - BIENES PERSONALES	\$	3.093.264
LEY 24.977 - REGIMEN SIMPLIF. P/PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	\$	<u>656.370</u>
TOTAL	\$	<u>82.927.494</u>

Artículo 3º: Fíjase en un mil cuatrocientos noventa y cuatro (1.494) cargos la planta de personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: un mil cuatrocientos setenta (1.470) cargos de la planta de personal permanente, y veinticuatro (24) cargos de la planta de personal temporario.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de diciembre de dos mil cuatro.

FDO.) FRANCISCO MIRCO SUSTE
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2484**

Neuquén, 30 de diciembre de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3156/04.

Fdo.) SOBISCH

BRILLO

SILVESTRINI

PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
PODER JUDICIALRECURSOS PROPIOS Y RECURSOS POR
COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

(En pesos)

RUBROS	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	4.378.662
MULTAS	68.923
TASAS REGISTRO PUBLICO COMERCIO	107.359
TASAS REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE	1.892.215
LEY 1971 - Art. 3°, inc. d)	988.456
TASAS JUZGADOS	1.246.815
INGRESOS VARIOS	72.894
INGRESOS ART	2.000
RECURSOS DE CAPITAL	88.920
RECUPERACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	88.920
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	0
CONTRIBUCIONES DEL TESORO	0
CONTRIBUCIONES DEL TESORO	0
REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	78.459.912
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23.548	67.165.560
LEY 24.621 - AP. B. EXCED. CONURBANO BON.	6.184.566
LEY 24.699 - Art. 5°, inc. c) - IMP. GANANCIAS	1.360.152
LEY 24.699 - Art. 4° - BIENES PERSONALES	3.093.264
LEY 24.977 - REGIMEN SIMPLIF. PARA PEQUEÑOS CONTRIB.	656.370
TOTAL RECURSOS PROPIOS Y COPARTICIPACION	82.927.494

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
PODER JUDICIAL**

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS

ACE	1	CONDUCCION SUPERIOR	\$ 6.309.342
PRG	2	PRIMERA INSTANCIA	\$ 18.160.038
PRG	3	SEGUNDA INSTANCIA	\$ 5.833.481
PRG	4	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	\$ 187.591
PRG	5	INSTANCIA UNICA	\$ 602.497
PRG	6	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	\$ 889.500
ACO	7	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$ 1.424.963
ACO	8	DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES	\$ 2.875.391
ACE	9	DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	\$ 185.387
PRG	10	CONSTRUCCION DE EDIFICIO	\$ 11.952.210
ACE	11	CAPACITACION	\$ 291.970
NAP	13	CREDITO ADICIONAL	\$ 7.600.000
PRG	14	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	\$ 7.058.842
PRG	15	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 1.592.313
ACE	16	ADMINISTRACION GENERAL	\$ 7.872.435
ACE	17	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$ 457.337
PRG	18	JUSTICIA DE PAZ	\$ 3.004.308
PRG	19	JUSTICIA ELECTORAL	\$ 265.219
PRG	20	MINISTERIO PUBLICO FISCAL	\$ 6.364.670
		TOTAL	\$ 82.927.494

PRESUPUESTO DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA POR OBJETO DEL GASTO

	1	PERSONAL	\$ 49.318.956
	2	BIENES DE CONSUMO	\$ 2.800.300
	3	SERVICIOS	\$ 8.529.008
	5	INTERESES DE LA DEUDA	\$ 2.000
	6	PRACTICAS RENTADAS	\$ 120.000
	8	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG. CTES.	\$ 7.600.000
	9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 11.952.210
	15	PRESTAMOS	\$ 147.500
	21	BIENES DE CAPITAL	\$ 2.457.520
		TOTAL	\$ 82.927.494

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
PODER JUDICIAL****POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, velando por el pleno respeto y cumplimiento de las normas de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas. Para lograr tales fines, las Constituciones local y federal han dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de Justicia se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica. Cada uno de los conflictos o controversias propios de una comunidad se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, siendo las mismas la derivación razonada del derecho vigente conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional así esbozado se preconstituyen, además de los órganos judiciales destinados al dictado de sentencias, los auxiliares indispensables de la Justicia que son el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Pupilar o de la Defensa Oficial. Asimismo, y por una particularidad de la Provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos (2) organismos jurídico-administrativos: el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro Público de Comercio.

Para el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional, este Poder cuenta con una infraestructura administrativa de apoyo. Ella está integrada por la Administración General, la Secretaría de Superintendencia y el Departamento de Profesionales Auxiliares.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
PODER JUDICIAL**

Denominación: CONDUCCION SUPERIOR

Código: 1 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Tribunal Superior de Justicia es el órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades colegislativas pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo; tiene amplias facultades para la designación de magistrados -con Acuerdo Legislativo-, funcionarios y empleados.

Integra el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la Provincia. Conduce administrativamente al Poder Judicial, planifica su actividad y desarrollo, acorde con las necesidades del servicio de Justicia. Proyecta anualmente el Presupuesto y controla la ejecución del mismo. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya implementación y planificación se efectiviza a través de la Secretaría de Superintendencia, órgano que se encarga de llevar a cabo los concursos de ingreso y ascenso de magistrados, funcionarios y agentes judiciales.

La Secretaría de Superintendencia, además de desempeñar función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior, cumple variadas y múltiples tareas entre las que se encuentran ejercer la Secretaría del Jurado de Enjuiciamiento y la del Tribunal de Superintendencia Notarial. Asiste a la Presidencia en la función de contralor de la administración de justicia, tramita los sumarios administrativos, controla las actividades de las dependencias a su cargo, ellas son la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; el Departamento de Recursos Humanos; Departamento de Profesionales Auxiliares; Departamento de Documentación y Estadística; la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia, y Justicia de Paz.

En el área administrativa, el Tribunal Superior ha puesto en funcionamiento a partir del año 1995 la Administración General, organismo que responde a una moderna concepción de la actividad del Estado, orientada a optimizar el servicio de Justicia y a fortalecer la gobernabilidad del Poder Judicial. De este órgano dependen: el Departamento de Planificación y Desarrollo; la Subdirección General de Administración; la Secretaría de Informática; el Departamento de Obras; el Asesor Legal; el Auditor Interno; el Archivo General de Expedientes; el Registro de Juicios Universales, y el Registro de la Propiedad Inmueble.

Objetivo:

Se persigue afianzar y mejorar el servicio de Justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 4.602.342
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 200.000
3	SERVICIOS	\$ 1.000.000
5	INTERESES DE LA DEUDA	\$ 2.000
6	PRACTICAS RENTADAS	\$ 120.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 385.000
	TOTAL	\$ 6.309.342

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
PODER JUDICIAL**

Denominación: PRIMERA INSTANCIA

Código: 2 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Los Juzgados de Primera Instancia son los organismos donde se plantea el caso que debe resolver el magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal. De acuerdo con las características propias de cada fuero, se organizan estas dependencias.

Objetivo:

Administrar justicia en los casos que se le sometan a su conocimiento.

Continuar con la modernización de los procedimientos, de acuerdo con los proyectos elaborados o en elaboración para cada fuero.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	64.284
----------------------------------	-------------------	---------------

Desagregación de la categoría programática

SUB 1	FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	5.432.869
SUB 2	FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	6.635.885
SUB 3	FUERO LABORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	2.009.960
SUB 4	FUERO DE FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	1.448.258
SUB 5	SECRETARIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	1.042.299
SUB 6	FUERO NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	1.590.767
	TOTAL		\$	18.160.038

Presupuesto de la Categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	15.905.038
2	BIENES DE CONSUMO	\$	240.000
3	SERVICIOS	\$	1.700.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	315.000
	TOTAL	\$	18.160.038

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
PODER JUDICIAL**

Denominación: FUERO CIVIL

Código: 2 1 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones, en las que se asientan los siguientes Juzgados: I (Neuquén): 6 Civiles y Comerciales; II (Cutral C6): 1 Juzgado Civil, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería; III (Zapala): 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Familia; IV (Junín de los Andes): 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia fuero Familia; V (Chos Malal): 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Familia.

La mayor actividad de los letrados de la matrícula se concentra en los juzgados con competencia en materia civil, comercial, laboral y de familia.

Los procesos civiles, comerciales y de familia tienen previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso corresponde al juzgado, quien tiene la obligación de llevar el juicio hasta su culminación con el dictado de la sentencia de primera instancia.

En todos los trámites se encuentran a estudio medidas de mejoramiento en la prestación del servicio, tendientes a obtener mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los juzgados. Estas medidas abarcan tanto el ámbito interno de las dependencias como el relacionado con los procedimientos legales.

Así, se encuentra a estudio del Tribunal Superior de Justicia la implementación del proceso oral en el fuero laboral, con la consecuente organización de tribunales colegiados de instancia única.

Con respecto al fuero civil, se ha dispuesto la transformación de las actuales Secretarías de Juicios Ejecutivos en juzgados con competencia en materia comercial.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de efficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 25.316

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	5.147.869
2	BIENES DE CONSUMO	\$	35.000
3	SERVICIOS	\$	200.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	50.000
	TOTAL	\$	5.432.869

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO PENAL

Código: 2 2 0

U.O. TRIBUNAL SUPERIRO DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones, en las que se asientan los siguientes Juzgados: I (Neuquén): 6 Juzgados de Instrucción, 2 Correccionales y 2 Penal del Niño y el Adolescente; II (Cutral C6): 2 Juzgados de Instrucción y Penal del Niño y el Adolescente y 1 Correccional; III (Zapala): 1 Juzgado de Instrucción con competencia Penal del Niño y el Adolescente y 1 Juzgado Correccional con competencia Penal del Niño y el Adolescente; IV (Junín de los Andes): 1 de Instrucción y Correccional con competencia Penal del Niño y el Adolescente; V (Chos Malal): 1 de Instrucción y Correccional con competencia Penal del Niño y el Adolescente.

En el fuero penal corresponde a la primera instancia la etapa de instrucción del proceso cuyo objetivo es investigar y preparar el caso para su planteo ante los tribunales de juicio.

La actual organización de estas dependencias puede variar en caso de tener aprobación legislativa la reforma procedimental en la materia, que, en principio, trasladaría la etapa instructoria al Ministerio Público Fiscal.

Sin perjuicio de ello se avanza en la implementación de medidas tendientes a tornar más eficiente la investigación, y a separar las etapas de instrucción y de juzgamiento en aquellas circunscripciones donde aún continúan unificadas en un único magistrado.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia y continuar con la implementación de medidas tendientes a agilizar y perfeccionar la investigación, con las limitaciones que determina la inminencia de una reforma profunda en el procedimiento.

Metas de la categoría programática

Resolución expedientes	Sentencias	12.156
------------------------	------------	--------

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	5.805.885
2	BIENES DE CONSUMO	\$	65.000
3	SERVICIOS	\$	700.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	65.000
	TOTAL	\$	6.635.885

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO LABORAL

Código: 2 3 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Los Juzgados Laborales tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo. En todos los trámites se encuentran a estudio medidas de mejoramiento en la prestación del servicio, tendientes a obtener mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los juzgados. Estas medidas abarcan tanto el ámbito interno de las dependencias como el relacionado con los procedimientos legales. Así, se encuentra a estudio del Tribunal Superior de Justicia la implementación del proceso oral en el fuero laboral, con la consecuente organización de tribunales colegiados de instancia única.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 12.156

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	1.724.960
2	BIENES DE CONSUMO	\$	35.000
3	SERVICIOS	\$	200.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	50.000
	TOTAL	\$	2.009.960

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO DE FAMILIA

Código: 2 4 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Para los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, además de la creación de nuevos organismos, se encuentra en análisis la implementación de una etapa previa de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas y duraderas a este tipo de problemas, a la vez que reservar a los magistrados para la resolución de los casos realmente graves, y que no ameriten otra vía de solución que la intervención judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 12.156

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	1.163.258
2	Bienes de Consumo	\$	35.000
3	SERVICIOS	\$	200.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	50.000
	TOTAL	\$	1.448.258

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO SECRETARIA DE PROCESOS EJECUTIVOS

Código: 2 5 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Con respecto al fuero civil, se ha dispuesto la transformación de las actuales Secretarías de Juicios Ejecutivos en juzgados con competencia en materia comercial.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 1.300

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	757.299
2	BIENES DE CONSUMO	\$	35.000
3	SERVICIOS	\$	200.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	50.000
	TOTAL	\$	1.042.299

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO NIÑO Y ADOLESCENTE
Código: 2 6 0
U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Para los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, además de la creación de nuevos organismos, se encuentra en análisis la implementación de una etapa previa de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas y duraderas a este tipo de problemas, a la vez que reservar a los magistrados para la resolución de los casos realmente graves, y que no ameriten otra vía de solución que la intervención judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 1.200

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	1.305.767
2	Bienes de Consumo	\$	35.000
3	SERVICIOS	\$	200.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	50.000
	TOTAL	\$	1.590.767

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: SEGUNDA INSTANCIA

Código: 3 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Para todos los Juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -cinco (5) miembros, dividida en dos (2) Salas, y dos (2) Cámaras en lo Criminal, las que tienen competencia de apelación en lo que se refiere a los Juzgados de Instrucción y los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente, y en instancia única para juzgar respecto de los delitos graves. La restante única Cámara -de todos los fueros- tiene asiento en Zapala, se integra con cinco (5) miembros divididos en dos (2) Salas -una con competencia civil, comercial y laboral, y otra con competencia penal-. La Sala Civil atiende las apelaciones de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales II, III, IV y V. La Sala Penal tiene competencia de apelación respecto de las resoluciones dictadas por los jueces de instrucción de esas mismas Circunscripciones, y juzga en única instancia los delitos graves ocurridos en el ámbito territorial de tales Circunscripciones.

Objetivo:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 5.704

Desagregación de la categoría programática:

SUB 1	FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	3.621.872
SUB 2	FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	2.211.609
TOTAL			\$	5.833.481

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	4.708.481
2	BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
3	SERVICIOS	\$	750.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	75.000
TOTAL			\$ 5.833.481

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO CIVIL

Código: 3 1 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Para todos los Juzgados, con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -cinco (5) miembros, dividida en dos (2) salas-. La restante única Cámara -de todos los fueros- tiene asiento en Zapala, se integra con cinco (5) miembros divididos en dos (2) salas, una de las cuales con competencia civil, comercial y laboral. La Sala Civil atiende las apelaciones de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales II, III, IV y V.

Objetivo:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 2.852**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	3.056.872
2	BIENES DE CONSUMO	\$	150.000
3	SERVICIOS	\$	400.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	15.000
	TOTAL	\$	3.621.872

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO PENAL

Código: 3 2 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Compuesta por dos Cámaras en lo criminal, las que tienen competencia de apelación en lo que se refiere a los Juzgados de Instrucción y los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente y en instancia única para juzgar respecto de los delitos graves. La restante única Cámara -de todos los fueros- tiene asiento en Zapala, se integra con cinco (5) miembros divididos en dos (2) Salas, una de las cuales con competencia penal. La Sala Penal tiene competencia de apelación respecto de las resoluciones dictadas por los jueces de instrucción de esas mismas circunscripciones y juzga en única instancia los delitos graves o crímenes ocurridos en el ámbito territorial de tales circunscripciones.

Objetivo:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 2.852**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	1.651.609
2	Bienes de Consumo	\$	150.000
3	SERVICIOS	\$	350.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	60.000
	TOTAL	\$	2.211.609

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Código: 4 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Registro Público de Comercio es el organismo de contralor de la matrícula de comerciantes y de las sociedades comerciales con sede social en la Provincia o con sucursales en ésta.

La intervención del Registro es necesaria a fin de legalizar los trámites de comerciantes y sociedades comerciales, los que no pueden actuar en legal forma, sin la autorización de este organismo.

Asimismo, el Registro certifica los libros de comercio.

Objetivo:

Realizar un contralor ágil y eficaz sobre la actividad que involucra a comerciantes y sociedades comerciales, a fin de asegurar la adecuación de los mismos a las normas legales vigentes.

Metas de la categoría programática

Trámites societarios	Trámite	670
Rúbrica	Trámite	680
Elaboración de informes	Trámite	770

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	157.591
2	BIENES DE CONSUMO	\$	10.000
3	SERVICIOS	\$	15.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	5.000
	TOTAL	\$	187.591

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: INSTANCIA UNICA

Código: 5 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Los Tribunales de Instancia Unica se corresponden con el procedimiento oral, y abordan el juzgamiento del caso en audiencia de debate.

Las sentencias dictadas por estos tribunales no son recurribles a través de los recursos ordinarios de apelación, sino que, contra las mismas solamente pueden interponerse remedios extraordinarios ante el Tribunal Superior de Justicia y por causas taxativamente establecidas por la ley.

Actualmente el Poder Judicial cuenta con este modelo de juzgamiento en el fuero penal. Los Juzgados Correccionales y las Cámaras en lo Criminal, en cuanto actúan como tribunal de juicio, son de instancia única.

Sin perjuicio de las modificaciones que estos tribunales podrían sufrir como consecuencia de la sanción de una reforma legislativa del procedimiento penal, los mismos se encuentran abocados a poner en funcionamiento medidas que aseguren una pronta y eficiente realización de los debates, evitando el fracaso de las audiencias fijadas a tal fin.

Objetivo:

Administrar justicia en su ámbito de competencia y continuar con la implementación tendiente a agilizar el trámite y evitar el fracaso de las audiencias.

Metas de la categoría programática**Resolución de expedientes Sentencias 300****Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	579.997
2	BIENES DE CONSUMO	\$	7.500
3	SERVICIOS	\$	10.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	5.000
	TOTAL	\$	602.497

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: INSTANCIA EXTRAORDINARIA

Código: 6 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

En materia jurisdiccional la instancia extraordinaria es ejercida por los más altos tribunales de cada organización. En la Provincia del Neuquén, por el Tribunal Superior de Justicia.

La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las Constituciones provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

En la Provincia del Neuquén, y por disposición de la Constitución de la Provincia, la competencia contencioso-administrativa ha sido otorgada al Tribunal Superior de Justicia en instancia única.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 900

Desagregación de la categoría programática:

SUB 1	SECRETARIA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y PENALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 393.503
SUB 2	SECRETARIA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y CIVILES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 495.997
	TOTAL		\$ 889.500

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	809.500
2	BIENES DE CONSUMO	\$	40.000
3	SERVICIOS	\$	30.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	10.000
	TOTAL	\$	889.500

PRESÚPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: SECRETARIA PENAL

Código: 6 1 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Tramitan los recursos extraordinarios en materia penal y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 450

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 353.503
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 20.000
3	SERVICIOS	\$ 15.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 5.000
	TOTAL	\$ 393.503

PRESÚPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: SECRETARIA CIVIL

Código: 6 2 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Tramitan los recursos extraordinarios en materia civil, comercial y de familia.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes Sentencias 450

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	455.997
2	BIENES DE CONSUMO	\$	20.000
3	SERVICIOS	\$	15.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	5.000
	TOTAL	\$	495.997

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIALDenominación: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y
NOTIFICACIONES

Código: 7 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia centraliza las órdenes judiciales que expidan los tribunales provinciales y nacionales; las distribuye para su diligenciamiento entre el Cuerpo de Oficiales de Justicia y Notificadores, y controla la recepción, la normal ejecución, y la devolución de aquéllas a los tribunales de su procedencia.

Dicha Oficina está dividida en dos (2) secciones denominadas: Sección Mandamientos y Sección Notificaciones. Cada una de ellas entenderá en el diligenciamiento de los documentos que les corresponde por su propia denominación.

Objetivo:

Cumplir con eficiencia y dedicación los preceptos del Reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia de la Provincia del Neuquén, que fuera aprobado por Acuerdo 2758 del 01/11/1992, sus posteriores modificatorios y/o complementarios.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	1.266.963
2	BIENES DE CONSUMO	\$	5.000
3	SERVICIOS	\$	150.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	3.000
	TOTAL	\$	1.424.963

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES

Código: 8 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Las nuevas formas procesales de investigación de los delitos han otorgado una singular importancia a la actividad de los cuerpos periciales. Teniendo en cuenta que la mayor complejidad de las causas judiciales requiere un mejor servicio por parte de los cuerpos periciales, circunstancia a la que contribuye la puesta en marcha de la Ley 2302, de Protección Integral del Niño y del Adolescente, surgió la necesidad de organizar a los profesionales auxiliares, médicos y psiquiatras forenses, psicólogos y asistentes sociales, en un único Cuerpo, con el propósito de optimizar la prestación del servicio y promover su capacitación para dotarlos de conocimientos actualizados en las técnicas de investigación forense, promover el trabajo en equipos interdisciplinarios y lograr una mejor respuesta con aprovechamiento del recurso humano disponible. En este Departamento se realizan complejas labores de investigación criminal con el auxilio de otras ciencias, tales como bioquímica forense y toxicología, física atómica, entomología, geología, odontología forense, estudios por imágenes y videoscopia, fotografía forense, estudios de histocompatibilidad, anatomopatológicos y otras especialidades. Asimismo, a fin de auxiliar a los magistrados del fuero penal en la investigación de los delitos económicos y aquellos ilícitos que afectan el patrimonio público del Estado. El Tribunal Superior de Justicia ha puesto en funcionamiento a partir del año 1998, el Gabinete Pericial contable e informático, el que integra el Departamento de profesionales auxiliares de la justicia de esta Provincia. Ello, hace necesario dotar a estos organismos de la tecnología y equipamientos necesarios para apoyar la realización de pericias de investigación criminal esenciales para determinar la responsabilidad penal de los imputados, dotándolas de alto valor científico dentro de los parámetros enmarcados por la ciencia forense y la legalidad.

Objetivo:

Auxiliar a magistrados y funcionarios a través de la aplicación de los conocimientos específicos de cada área en la investigación y resolución de causas.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 2.238.391
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 60.000
3	SERVICIOS	\$ 450.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 127.000
	TOTAL	\$ 2.875.391

PREUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y ESTADISTICA

Código: 9 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Departamento de Documentación y Estadística ha sido creado con el objeto de concentrar en un único organismo todos los temas relacionados con la difusión interna y externa de la jurisprudencia de los Tribunales que integran el Poder Judicial de la Provincia, y organizar un sistema de estadísticas que permita realizar mediciones confiables de la gestión judicial y administrativa de las dependencias, con el objeto que el Tribunal Superior de Justicia pueda realizar una eficaz supervisión de la administración a su cargo, y planificar políticas de mejoramiento del servicio.

Objetivo:

Lograr una difusión intra y extra del Poder Judicial de los fallos que dicten los tribunales de la Provincia, como medio de satisfacer el imperativo republicano de la publicidad de los actos de gobierno, a la vez que facilitar el acceso a esta información por parte de magistrados, funcionarios y abogados de la matrícula y brindar datos estadísticos confiables respecto de la gestión judicial.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 165.387
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 5.000
3	SERVICIOS	\$ 10.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 5.000
	TOTAL	\$ 185.387

PREUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

Código: 1 0 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

A través de un relevamiento exhaustivo de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las sedes de las cinco (5) Circunscripciones Judiciales de la Provincia, se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la ejecución a nuevo de los edificios en donde funciona la Justicia de la Provincia del Neuquén.

La condición para la construcción de edificios nuevos es la de ser propietarios de la tierra, ya sea por donación o compra.

Del listado de edificios con altas deficiencias y/o funcionando con otras reparticiones públicas, o alquilados, o con gran dispersión física y funcional, los más comprometidos para el período presupuestario 2005, son: el edificio de Tribunales de Neuquén, que nuclearía los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad, cuyo proyecto deberá ser readecuado y actualizado a la nueva realidad socio-económica de la Provincia, en proceso de formalización de un convenio con el Poder Ejecutivo para la ejecución de la obra a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La ejecución del 90% de los Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces, San Patricio del Chañar y El Cholar, los que son proyectados y licitados en el año 2004.

La ejecución del 100% de los Juzgados de Paz de El Chocón, Añelo y Plottier, en los que se prevé realizar el proyecto, licitación y construcción a nuevo con el prototipo ya existente en Neuquén capital, El Huecú, Mariano Moreno y Cutral-Có.

La ampliación del edificio sede de la IV Circunscripción Judicial radicada en la ciudad de Junín de los Andes, en la que se prevé elaborar el programa de arquitectura, premisas de diseño particulares y generales para la licitación del proyecto y construcción, previéndose la ejecución en un 20% para el período presupuestario 2005.

La ejecución a nuevo del edificio de Tribunales de Cutral Có, sede de la II Circunscripción Judicial, del que se elaborará el programa de arquitectura, premisas de diseño particulares y generales para la licitación del proyecto y construcción. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, excepto el Juzgado de Paz, cuyo edificio fue recientemente inaugurado. Existe terreno mensurado a nombre del Poder Judicial.

La ejecución a nuevo del edificio de Tribunales de Zapala, sede de la III Circunscripción Judicial, del que se elaborará el programa de arquitectura, premisas de diseño particulares y generales para la licitación del proyecto y construcción. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único. Se deberá gestionar la donación o compra de un terreno a tal fin.

La remodelación del Juzgado de Paz de Villa La Angostura, en el que se prevé remodelar a nuevo la cubierta de techos deteriorada por el paso de los años, pintura total del Juzgado y otras tareas varias para dejar a nuevo el mismo.

La remodelación del edificio de Juan B. Justo 438, actual sede de los Juzgados Correccionales 1 y 2, a ser trasladados al 1º piso de Yrigoyen 175, para la Escuela de Capacitación del Poder Judicial. Se prevé la remoción de la totalidad de los tabiques, generando dos grandes aulas, una volcada al patio de aire y luz posterior y otra al frente, quedando un depósito en la parte posterior, una oficina de la encargada en el actual despacho del Dr. Lardit y un paso al aula posterior, kitchen, oficina y baño, recostado sobre la medianera oeste.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación del servicio, pensando en la comunidad toda y en la problemática de lo riguroso del clima en el interior provincial.

Metas de la categoría programática

Construcción de edificios	Metros cuadrados	3.672
Realización de trámite licitatorio	Unidad	15
Ampliación y remodelación edificios	Metros cuadrados	2.838

Desagregación de la categoría programática

PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES DEL NEUQUEN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	2.000.000
PRY	30	OBRAS VARIAS MENORES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	1.798.460
PRY	31	CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO PAZ PLOTTIER	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	387.880
PRY	32	AMPLIACION EDIFICIO IV CIRCUNSC. JUNIN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	1.176.000
PRY	33	CONSTRUCCION EDIFICIO III CIRCUNSCRIPCION ZAPALA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	1.976.000
PRY	34	CONSTRUCCION EDIFICIO II CIRCUNSC. CUTRAL CO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	2.760.000
PRY	35	CONSTRUCCION JUZGADO PAZ RINCON DE LOS SAUCES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	387.880
PRY	36	CONSTRUCCION JUZGADO PAZ AÑELO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	305.750
PRY	37	CONSTRUCCION JUGADO PAZ EL CHOCON	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	290.460
PRY	38	REMODELACION JUZGADO PAZ VILLA LA ANGOSTURA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	52.000
PRY	39	CONSTRUCCION JUZGADO PAZ SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	362.030
PRY	40	CONSTRUCCION JUZGADO PAZ EL CHOLAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	305.750
PRY	41	REMODELACION EDIFICIO YRIGOYEN 175 NEUQUEN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	150.000
			TOTAL	\$	11.952.210

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	11.952.210
	TOTAL	\$	11.952.210

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: EDIFICIO TRIBUNALES DE NEUQUEN

Código: 10 1 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El edificio de Tribunales de Neuquén nuclearía los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad, cuyo proyecto deberá ser readecuado y actualizado a la nueva realidad socio-económica de la Provincia, en proceso de formalización de un convenio con el Poder Ejecutivo para la ejecución de la obra a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Objetivo:

Optimizar el servicio de justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

Metas de la categoría programática

Proyecto y realización de trámite licitatorio Unidad 1

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 2.000.000

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: OBRAS VARIAS MENORES

Código: 10 30 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Se trata de la ejecución, por administración propia o delegada, de diversas obras de menor envergadura que no es posible definir al inicio del ejercicio, obras de emergencia, de necesidad, planteada por los sectores que, por sus características, no requieren de proyectos técnicos o documentación de mayor complejidad. Se tiene prevista la reubicación del Archivo General de la I Circunscripción en lugar a definir y con el objetivo de realizar una construcción acorde a las necesidades.

Objetivo:

Solucionar pequeños problemas edilicios en edificios públicos.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	4
Ampliación y remodelación	Metros cuadrados	665

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1.798.460
	TOTAL	\$ 1.798.460

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: AMPLIACION EDIFICIO
IV CIRCUNSCRIPCION JUNIN DE LOS ANDES
Código: 10 32 0
U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La ampliación del edificio sede de la IV Circunscripción Judicial radicada en la ciudad de Junín de los Andes, en la que se prevé elaborar el programa de arquitectura, premisas de diseño particulares y generales para la licitación del proyecto y construcción, previéndose la ejecución en un 20% para el período presupuestario 2005.

Se ejecutarán los planos y pliegos del proyecto adaptado a las características del terreno recientemente devuelto por la Fundación MINGACO. Se trata de la ampliación del mismo hacia el terreno lindero, con idénticas características arquitectónicas y uso de materiales.

Presupuesto oficial \$ 1.176.000.

Objetivo:

Dotar al edificio de una infraestructura acorde a la función judicial actual y la integración funcional-formal-espacial al proyectar el nuevo edificio previsto de planta baja y 1º piso en el terreno lindero de la misma manzana, el que tendrá idéntico tratamiento arquitectónico tanto interior como exterior con el existente.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Ampliación y remodelación edificios	Metros cuadrados	1.000

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1.176.000
	TOTAL	\$ 1.176.000

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIALDenominación: CONSTRUCCION EDIFICIO
III CIRCUNSCRIPCION ZAPALA

Código: 10 33 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La ampliación a nuevo del edificio de tribunales de Zapala, sede de la III Circunscripción Judicial, del que se elaborará el programa de arquitectura, premisas de diseño particulares y generales para la licitación del proyecto y construcción. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único. Se deberá gestionar la donación o compra de un terreno a tal fin.

Se ejecutarán los planos y pliegos del nuevo proyecto adaptado a las características del terreno.

Presupuesto oficial \$ 1.976.000

Objetivo:

Dotar al edificio de una infraestructura acorde a la función judicial actual al proyectar la construcción del mismo previsto en planta baja y 4º piso con un tratamiento arquitectónico tanto interior como exterior mejorador del existente.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción edificios	Metros cuadrados	700

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	1.976.000
	TOTAL	\$	1.976.000

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO

II CIRCUNSCRIPCION CUTRAL CO

Código: 10 34 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La ampliación a nuevo del edificio de tribunales de Cutral Có, sede de la II Circunscripción Judicial, del que se elaborará el programa de arquitectura, premisas de diseño particulares y generales para la licitación del proyecto y construcción. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, excepto el Juzgado de Paz, cuyo edificio fue recientemente inaugurado. Existe terreno mensurado a nombre del Poder Judicial.

Se ejecutarán los planos y los pliegos del proyecto ejecutivo adaptado a las características del lugar, previéndose la creación de más juzgados civiles, traslados de los existentes, el Gabinete Médico Forense, los Gabinetes Periciales Interdisciplinarios, Sala de Secuestros única, Juzgado Correccional, Ministerios Públicos, etc.

Presupuesto oficial \$ 2.760.000

Objetivo:

Dotar de una infraestructura acorde a las necesidades del servicio a partir de la decisión de descongestionar el edificio existente y nuclear en un solo punto lo estrictamente jurisdiccional con la asistencia interdisciplinaria y médica forense.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción edificios	Metros cuadrados	2.000

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 2.760.000
	TOTAL	\$ 2.760.000

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ RINCON DE LOS SAUCES

Código: 10 35 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, previéndose la demolición del actual juzgado y la construcción del prototipo para poblados de 1º categoría.

Dicho edificio se compondrá de:

Acceso.

Sala de Espera.

Mesa de Entradas.

Despacho del juez de Paz.

Despacho para jueces y/o Ministerios Públicos de la I Circunscripción Judicial.

Despacho administrativo amplio en su parte posterior.

Baño para el personal y juez.

Baño para el público en general con acceso exterior.

Baño para discapacitados con acceso exterior.

Kitchen.

Presupuesto oficial \$ 387.880

Se ejecutarán los planos y los pliegos del proyecto de construcción adaptado a las características del lugar (Acuerdo del TSJ aprobando la construcción de la obra, estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica correspondiente, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parqueización, presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, etc.).

Objetivo:

Dotar de un edificio acorde a la categoría de municipio actual, ya que con la construcción a nuevo del prototipo prevista, el mismo quedará en condiciones para cubrir la función judicial en el lugar.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	217

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 387.880
	TOTAL	\$ 387.880

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ AÑELO

Código: 10 36 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Juzgado de Paz de Añelo estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, se prevé su construcción a nuevo con el proyecto prototipo de poblado de 2º categoría.

Dicho edificio se compondrá de:

Acceso.

Sala de Espera.

Mesa de Entradas.

Despacho del juez de Paz.

Despacho para jueces y/o Ministerios Públicos de la I Circunscripción Judicial.

Baño para el personal y juez.

Baño para el público en general con acceso exterior.

Baño para discapacitados con acceso exterior.

Kitchen.

Presupuesto oficial \$ 305.750

Se ejecutarán los planos y los pliegos del proyecto prototipo (Acuerdo del TSJ aprobando la construcción de la obra, presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, etc.).

Plazo de ejecución de la obra: cuatro (4) meses.

Objetivo:

Mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior provincial.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	75

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 305.750
	TOTAL	\$ 305.750

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CONSTRUCCION JUZGADO DE
PAZ EL CHOCON
Código: 10 37 0
U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Juzgado de Paz de El Chocón estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad en un radio cívico programado urbanísticamente por la Municipalidad. Su construcción se prevé en un terreno donado, y con las características arquitectónicas del prototipo para poblado de 3º categoría.

Dicho edificio se compondrá de:

Acceso.
Sala de Espera.
Mesa de Entradas.
Despacho del juez de Paz.
Despacho para jueces y/o Ministerios Públicos de la I Circunscripción Judicial.
Baño para el personal y juez.
Baño para el público en general con acceso exterior.
Baño para discapacitados con acceso exterior.
Kitchen.
Presupuesto oficial \$ 290.460

Objetivo:

Mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior provincial.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Ampliación y remodelación edificios	Metros cuadrados	75

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	290.460
	TOTAL	\$	290.460

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: AMPLIACION Y REMODELACION DEL JUZGADO DE PAZ
VILLA LA ANGOSTURA
Código: 10 38 0
U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Se ejecutarán los planos y pliegos del proyecto adaptado a las características del lugar (Acuerdo del TSJ, aprobando la construcción de la obra, estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica 2, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parquización, nuevo presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, et).

Plazo de la ejecución de la obra: Seis (6) meses.

Presupuesto oficial \$ 52.000

Objetivo:

Dotar de un edificio acorde a la categoría del municipio actual, ya que con la ampliación prevista, el mismo quedará en condiciones para cubrir la función judicial en el lugar.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Ampliación y remodelación edificios	Metros cuadrados	40

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9 TRABAJOS PUBLICOS	\$	52.000
TOTAL	\$	52.000

PRESUPUESTO 2005 - PÓDER JUDICIAL

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO DE PAZ SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Código: 10 39 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, en un radio cívico programado urbanísticamente por la Municipalidad. Los linderos serán la sede del Registro Civil y el EPEN.

Dicho edificio se compondrá de:

Acceso.

Sala de Espera.

Mesa de Entradas.

Despacho del juez de Paz.

Despacho para jueces y/o Ministerios Públicos de la I Circunscripción Judicial.

Despacho administrativo amplio en su parte posterior.

Baño para el personal y juez.

Baño para el público en general con acceso exterior.

Baño para discapacitados con acceso exterior.

Kitchen.

Presupuesto oficial \$ 362.030

Se ejecutarán los planos y los pliegos del proyecto de construcción adaptado a las características del lugar (Acuerdo del TSJ, aprobando la construcción de la obra, estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica correspondiente, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parquización, nuevo presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, etc.).

Objetivo:

Dotar de un edificio acorde a la categoría del municipio actual, ya que con la construcción a nuevo del prototipo prevista, el mismo quedará en condiciones para cubrir la función judicial en el lugar.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	217

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 362.030
	TOTAL	\$ 362.030

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CONSTRUCCION JUZGADO DE
PAZ EL CHOLAR
Código: 10 40 0
U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Juzgado de Paz de El Cholar estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, en un terreno cedido en donación, con la adaptación del prototipo de Juzgados de Paz para categoría de poblado de 3º.

Dicho edificio se compondrá de:

Acceso.
Sala de Espera.
Mesa de Entradas.
Despacho del juez de Paz.
Despacho para jueces y/o Ministerios Públicos de la I Circunscripción Judicial.
Baño para el personal y juez.
Baño para el público en general con acceso exterior.
Baño para discapacitados con acceso exterior.
Kitchen.
Presupuesto oficial \$ 305.750

Se ejecutarán los planos y los pliegos del proyecto de construcción adaptado a las características del lugar (Acuerdo del TSJ, aprobando la construcción de la obra, estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica 2, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parquización, nuevo presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, etc.).

Objetivo:

Mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior provincial.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	171

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 305.750
	TOTAL	\$ 305.750

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: REMODELACION EDIFICIO YRIGOYEN 175 - NEUQUEN CAPITAL

Código: 10 41 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Se prevé llevar a cabo la refuncionalización y remodelación del edificio de la calle Yrigoyen 175 de Neuquén capital, para reubicación de los Juzgados Correccionales N° 1 y N° 2, y de las seis (6) Defensorías Penales, previéndose la reestructuración de tabiquería durlok, pintura general interior y exterior, remodelación de revestimiento de baños, readecuación de cañerías de gas y agua, cortinados interiores, ejecución de nuevas celdas para detenidos, etc.

Objetivo:

Dotar de una infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, pensando en la comunidad toda.

Metas de la categoría programática

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados	1.134

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 150.000
	TOTAL	\$ 150.000

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CAPACITACION

Código: 11 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La capacitación del personal judicial (magistrados, funcionarios y agentes) es una preocupación permanente del Tribunal Superior de Justicia, ya que la actualización y adquisición de nuevos conocimientos es un elemento que contribuye al mejoramiento de la administración de justicia.

Por ello, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia se incluye a la Escuela de Capacitación, como órgano encargado de operar las políticas de capacitación.

La capacitación instrumentada a través de la Escuela se dirige no solamente al personal en actividad dentro del Poder Judicial, sino también a los aspirantes a ingreso, a efectos de transmitirles los conocimientos básicos (informáticos y procesales) indispensables para el desempeño de sus funciones.

Objetivo:

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal judicial, dentro del marco de la política que en esta materia determina el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	49.470
2	BIENES DE CONSUMO	\$	5.000
3	SERVICIOS	\$	50.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	40.000
15	PRESTAMOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS Y/O ESPECIALIZACION	\$	147.500
	TOTAL	\$	291.970

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: CREDITO ADICIONAL

Código: 13 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Crédito presupuestario adicional para destinar al financiamiento de erogaciones corrientes del Poder Judicial. En reserva para el funcionamiento corriente de las dependencias judiciales de todas las Circunscripciones y en concordancia a la decisión oportunamente tomada por el Tribunal Superior de Justicia.

Objetivo:

Reserva de erogaciones corrientes contingentes para hacer frente a eventualidades generadas en el ámbito del Poder Judicial.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

8	CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	\$ 7.600.000
	TOTAL	\$ 7.600.000

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL

Código: 14 0 0

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Tiene como máxima autoridad al defensor ante el Tribunal Superior de Justicia y se integra con las Defensorías de Cámara y las Defensorías de Primera Instancia. Tiene a su cargo garantizar la defensa en el proceso penal, la representación en juicio de los ausentes, el ejercicio del ministerio pupilar y el patrocinio en causas civiles de las personas carentes de recursos.

El formidable crecimiento poblacional de la Provincia del Neuquén, la alta concentración demográfica en el Departamento Confluencia, los profundos cambios sociales producidos en los últimos años y las ondas expansivas de la globalización, han comprometido varios aspectos de la vida moderna y también han modificado el nivel de requerimientos al sistema judicial en su conjunto y, muy particularmente, a los órganos del Ministerio Público.

El incremento de la conflictividad social se ha traducido en un aumento de la criminalidad, en una escalada de mayor violencia y en la aparición de nuevas modalidades delictivas. Esto ha obligado a un ajuste del rol que tradicionalmente cumplían las Defensorías, imponiéndoles un mayor activismo judicial y, por ende, reclamando la adjudicación de recursos superiores a los que se asignaban con anterioridad.

Por su parte, el incremento de los conflictos familiares, los frecuentes casos de violencia familiar, el abuso y la explotación de la minoridad, unidos al progresivo empobrecimiento de sectores medios de la sociedad y la singular conformación etaria de nuestra población, también ha ampliado la demanda de las Defensorías tanto en materia Civil, Penal y de Menores, asignándoles un rol protagónico que culmina con la creación de la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente creada por Ley 2302.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos Requerimientos 136.052

Desagregación de la categoría programática

SUB	1	FUERO CIVIL	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEFENSOR ANTE	\$ 3.044.559
SUB	2	FUERO PENAL	EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 3.072.253
SUB	3	DEFENSORIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 942.030
TOTAL				\$ 7.058.842

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 5.716.942
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 300.000
3	SERVICIOS	\$ 950.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 91.900
TOTAL		\$ 7.058.842

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO CIVIL

Código: 14 1 0

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**Memoria descriptiva:**

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones, en las que se asientan las siguientes Defensorías: I (Neuquén): cuatro (4) Defensorías Civiles; una (1) Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente; una (1) Defensoría Civil Itinerante y el servicio de orientación jurídica para defensorías civiles; II (Cutral Có): una (1) Defensoría Civil; III (Zapala): una (1) Defensoría Oficial Civil y Menores; IV (Junín de los Andes): una (1) Defensoría de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes; una (1) Delegación Defensoría Oficial Civil de Junín en San Martín de los Andes; V (Chos Malal): una (1) Defensoría Oficial Nº 2, Civil, Comercial y de Familia.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos Requerimientos 73.258

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 2.512.659
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 100.000
3	SERVICIOS	\$ 350.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 81.900
	TOTAL	\$ 3.044.559

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO PENAL

Código: 14 2 0

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones, en las que se asientan las siguientes Defensorías: I (Neuquén): dos (2) Defensorías de Cámara Criminal; seis (6) Defensorías Penales; una (1) Defensoría Penal del Niño y el Adolescente; dos (2) Defensorías Penal Adjunta. Se incluye en este subprograma un (1) defensor de Alzada; II (Cutral C6): una (1) Defensoría Penal; III (Zapala): una (1) Defensoría de Cámara; una (1) Defensoría Oficial Penal; IV (Junín de los Andes): una (1) Defensoría Oficial Penal; V (Chos Malal): Una (1) Defensoría Oficial N° 1 Penal.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos Requerimientos 31.397

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 2.667.253
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 100.000
3	SERVICIOS	\$ 300.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 5.000
	TOTAL	\$ 3.072.253

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: DEFENSORIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Código: 14 3 0

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial existe una Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente y una Defensoría Penal del Niño y el Adolescente. En las restantes Circunscripciones los defensores oficiales civiles y penales asumen esta función de acuerdo a su competencia.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos Requerimientos 31.397

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	537.030
2	BIENES DE CONSUMO	\$	100.000
3	SERVICIOS	\$	300.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	5.000
	TOTAL	\$	942.030

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Código: 15 0 0

U. O. Ejecutora: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Memoria descriptiva:

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, nacido con la provincialización del territorio y puesto bajo exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del artículo 165 de la Constitución provincial funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 17.801 y conforme a lo previsto por los artículos 2505 y 3135 y concordantes del Código Civil, en el Registro se inscriben o anotan, según corresponda, los siguiente documentos: a) Los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles; b) Los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares, y c) Los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Objetivo:

Brindar a la comunidad el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimiento	80.424
Emisión de certificados e informes de dominio	Certificado	16.000
Registración de documentos de dominio	Registro	12.000
Registración ficha de folio real dominio	Asiento	5.000

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	1.332.313
2	Bienes de Consumo	\$	10.000
3	Servicios	\$	200.000
21	Bienes de Capital	\$	50.000
	TOTAL	\$	1.592.313

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

ADMINISTRACION GENERAL

Código: 16 0 0

U. O. Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL

Memoria descriptiva:

La Administración General del Poder Judicial es el organismo coordinador y operador del conjunto de normas, principios, procedimiento y sistemas que conforman la administración financiera, en los términos establecidos por la Ley 2141 y su Decreto reglamentario, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y control de los recursos y su aplicación en cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por las máximas autoridades del Poder Judicial.

Durante el año 2004, en función del rediseño del área administrativa del Poder Judicial, se decidió la unificación de la Dirección General de Administración con la Administración General absorbiendo esta última las funciones de la primera y asignándolas a un solo responsable (Acuerdo 3758, punto 22). La nueva estructura tiene como objetivo general utilizar herramientas modernas bajo un proceso sistémico e integrador que permita acompañar la gestión del Tribunal Superior de Justicia, asegurando la correcta asignación y ejecución de recursos en pos de lograr el objetivo principal cual es la prestación pertinente del servicio de justicia.

Para llevar a cabo sus tareas posee un sistema de contabilidad que opera como unidad de registro primario e integrador de la información financiera, llevando regularmente la contabilidad de las operaciones, mostrando la evolución y situación presupuestaria de los recursos y gastos.

Lleva el inventario de bienes físicos identificando a los responsables de su administración y custodia para lo cual opera el sistema de administración de bienes.

Con el sistema de tesorería registra los movimientos de fondos y el control periódico de los responsables de su administración y rendición.

Determina el sistema de contratación a aplicar y procede a las compras programadas y otras erogaciones con la aplicación de la reglamentación dictada al efecto.

En cumplimiento del modelo de control definido por la Ley 2141 aplica el reglamento de rendición de cuentas para el sector público provincial.

Objetivo:

Entre los objetivos particulares de la Administración General se encuentra el medir resultados de la gestión según parámetros establecidos presupuestariamente y que sirvan como base fundamental para la correcta y oportuna toma de decisiones en forma conjunta con las autoridades superiores del Poder Judicial.

Desarrollar una importante tarea de planeamiento y desarrollo de las actividades previstas y contar con las herramientas informáticas necesarias a fin de realizar tareas de planificación, coordinación y control de las áreas que componen la Administración General.

La Administración General del Poder Judicial debe contribuir con su producción a la realización de los objetivos de todos los organismos judiciales. Procura que la gestión se realice con economía, eficiencia y efectividad; genera información oportuna y confiable para la toma de decisiones; logra una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141 y de una adecuada estructura organizacional de división de sectores, optimiza su accionar con el control interno y su relación con el control externo.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 3.405.007
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 1.392.800
3	SERVICIOS	\$ 1.964.008
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 1.110.620
	TOTAL	\$ 7.872.435

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Código: 17 0 0

U. O. Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL

Memoria descriptiva:

Las causas judiciales, una vez finalizadas a través de alguno de los medios previstos en los Códigos de Procedimiento, deben ser conservadas durante determinado número de años, el que es fijado por la ley de acuerdo con la naturaleza de los trámites; inclusive, existen causas cuya destrucción está prohibida.

El Archivo General es entonces, el organismo encargado de la custodia de los expedientes concluidos y de su destrucción, cuando ello corresponda.

A su vez el Registro de Juicios Universales tiene como misión la registración de los juicios sucesorios, testamentarios, ab intestato, declaratoria de herederos y mandas testamentarias provenientes de otras jurisdicciones, ausencias con presunción de fallecimiento, pedidos de apertura de juicios concursales y sentencias consecuentes, homologatorias de concordatos, calificatorias de conducta y levantamiento y rehabilitación de estos procesos. Esta información debe estar disponible para contestar los requerimientos que los juzgados realicen.

Objetivo:

Instrumentar el depósito y custodia de los expedientes concluidos, de modo tal que puedan ser fácilmente ubicables en caso de ser necesario; proceder a la destrucción de aquellas causas que se encuentren en condiciones para ello, y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 347.337
2	Bienes de Consumo	\$ 5.000
3	SERVICIOS	\$ 100.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 10.000
	TOTAL	\$ 457.337

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: JUSTICIA DE PAZ

Código: 18 0 0

U. O. Ejecutora: SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Memoria descriptiva:

Desempeñada por treinta y dos (32) Juzgados en todo el ámbito territorial provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realiza informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgar poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, resolver conflictos vecinales.

La nueva Ley de Violencia Familiar les asigna competencia para adoptar medidas cautelares urgentes, para lo cual debe capacitárselos especialmente, tarea ya emprendida por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

Objetivo:

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitando la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

Metas de la categoría programática

Atención de informac. sumarias, declaraciones juradas	Requerimiento	173.682
Atención trámites de Registro Civil	Certificado	3.109

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	2.634.308
2	Bienes de Consumo	\$	40.000
3	SERVICIOS	\$	320.000
21	Bienes de Capital	\$	10.000
	TOTAL	\$	3.004.308

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: JUSTICIA ELECTORAL

Código: 19 0 0

U. O. Ejecutora: JUZGADO ELECTORAL

Memoria descriptiva:

El Juzgado Electoral, según Ley 2250, tiene a su cargo:

- Controlar la fundación, constitución, organización de los partidos políticos en el ámbito municipal y reconocimiento de los partidos provinciales y municipales.
- Controlar la formación de alianzas.
- Registrar y oficializar lista de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales.
- Mantenimiento del mapa electoral de la Provincia del Neuquén.
- Confección y registro permanente del padrón de electores extranjeros.
- Elaboración del registro de afiliados a los distintos partidos políticos provinciales y/o municipales, a fin de lograr su actualización y entrecruzamiento de datos.
- Selección de electores a fin de lograr la designación de tres mil (3.000) autoridades en las mesas receptoras de votos.
- Carga de los datos correspondientes al día de la elección, escrutinio provisorio.
- Realización de los escrutinios definitivos en la totalidad de las convocatorias eleccionarias, ya sean provinciales y/o municipales.
- Brinda apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales con competencia electoral.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de control de legalidad del proceso electoral.

Metas de la categoría programática

Control y recuento de sufragios en elecciones	Escrutinio	1
Actualización y mantenimiento del padrón general	Empadronado	1.000

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	160.219
2	Bienes de Consumo	\$	5.000
3	SERVICIOS	\$	80.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	20.000
	TOTAL	\$	265.219

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Código: 20 0 0

U. O. Ejecutora: FISCAL ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**Memoria descriptiva:**

Al Ministerio Público Fiscal, cuyas funciones adquirieron rango constitucional a partir de la reforma a la Carta Magna Nacional del año 1994, que introdujo el artículo 120, se le asignó el cometido de "promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República".

En materia penal, el Ministerio Público Fiscal es formalmente parte en el proceso promoviendo la acción de los tribunales. Materialmente, representa el interés público de la realización de la Justicia. Ejerce, asimismo, su función peculiar cuando, apreciando el resultado de las averiguaciones del sumario, pide el sobreseimiento, o una vez abierto el juicio, la absolución de las personas que, injustificadamente, sean acusadas por otras partes.

Igualmente el Ministerio Público Fiscal constituye la pieza fundamental y característica del sistema procesal de la acusación formal. Dada la naturaleza del Derecho Penal, la colectividad política no puede dejar en manos de los particulares la imposición de la pena; el efecto jurídico del delito no se declara y se hace efectivo más que por la vía del proceso, por jueces y tribunales independientes. Lo que exige el sistema acusatorio es que para que haya proceso y sentencia, alguien lo pida, quedando así separadas las funciones de acusar y de juzgar.

En aras de cumplir con las funciones atribuidas y atendiendo a las distintas modalidades del delito en la actualidad, se han puesto en funcionamiento diversas agencias fiscales en la ciudad de Neuquén, atendiendo distintas materias, tales como delitos de gestión rápida (con autores conocidos); delitos violentos contra la propiedad; graves atentados contra las personas; delitos complejos; delitos contra la Administración Pública y la Fiscalía General y de Coordinación, que se encarga de la recepción de denuncias y distribución de las mismas por la materia, como así también de los delitos con autores desconocidos (NN). A partir de la sanción de la Ley 2302 se encuentra en funcionamiento la Agencia Fiscal para Delitos Juveniles, la que además de sus funciones específicas está desarrollando una ambiciosa experiencia piloto de mediación penal, siendo uno de los dos únicos organismos con competencia en delitos juveniles en el país que realiza esa práctica.

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del estado de derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos Requerimiento 77.190

Desagregación de la categoría programática

SUB	1	FUERO PENAL	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	5.730.495
SUB	2	AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	634.175
TOTAL				\$	6.364.670

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$	5.239.670
2	BIENES DE CONSUMO	\$	175.000
3	SERVICIOS	\$	750.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	200.000
TOTAL		\$	6.364.670

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: FUERO PENAL

Código: 20 1 0

U. O. Ejecutora: FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Al Ministerio Público Fiscal, cuyas funciones adquirieron rango constitucional a partir de la reforma a la Carta Magna nacional del año 1994, que introdujo el artículo 120, se le asignó el cometido de "promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República".

En materia penal, el Ministerio Público Fiscal es formalmente parte en el proceso promoviendo la acción de los tribunales. Materialmente, representa el interés público de la realización de la Justicia. Ejerce asimismo su función peculiar cuando, apreciando el resultado de las averiguaciones del sumario, pide el sobreseimiento, o una vez abierto el juicio, la absolución de las personas que, injustificadamente, sean acusadas por otras partes.

Igualmente el Ministerio Público Fiscal constituye la pieza fundamental y característica del sistema procesal de la acusación formal. Dada la naturaleza del Derecho Penal, la colectividad política no puede dejar en manos de los particulares la imposición de la pena; el efecto jurídico del delito no se declara y se hace efectivo más que por la vía del proceso, por jueces y tribunales independientes. Lo que exige el sistema acusatorio es que para que haya proceso y sentencia, alguien lo pida, quedando así separadas las funciones de acusar y de juzgar.

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del estado de derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos Requerimientos 38.595

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 4.955.495
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 125.000
3	SERVICIOS	\$ 500.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 150.000
	TOTAL	\$ 5.730.495

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL

Denominación: AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES

Código: 20 2 0

U. O. Ejecutora: FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

A partir de la sanción de la Ley 2302 se encuentra en funcionamiento la Agencia Fiscal para Delitos Juveniles, la que además de sus funciones específicas está desarrollando una ambiciosa experiencia piloto de mediación penal, siendo uno de los dos únicos organismos con competencia en delitos juveniles en el país que realiza esa práctica.

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del estado de derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos Requerimiento 38.595

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

1	PERSONAL	\$ 284.175
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 50.000
3	SERVICIOS	\$ 250.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 50.000
	TOTAL	\$ 634.175

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06

CATEGORIA PROGRAMATICA POR OBJETO DEL GASTO

PPAL.	FU.FI.	DESCRIPCION	
Personal			
1 PERSONAL	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	-.-
	14	Recursos con Afectación Provincial	49.318.956
		Total del Objeto del Gasto	49.318.956
		Total del Agrupamiento	49.318.956
Funcionamiento			
2 BIENES DE CONSUMO	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	2.800.300
		Total del Objeto del Gasto	2.800.300
3 SERVICIOS	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	-.-
	14	Recursos con Afectación Provincial	8.529.008
		Total del Objeto del Gasto	8.529.008
5 INTERESES DE LA DEUDA	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	2.000
	14	Recursos con Afectación Provincial	-.-
		Total del Objeto del Gasto	2.000
6 PRACTICAS RENTADAS	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	-.-
	14	Recursos con Afectación Provincial	120.000
		Total del Objeto del Gasto	120.000
		Total del Agrupamiento	11.451.308
Trabajos Públicos			
9 TRABAJOS PUBLICOS	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	-.-
	14	Recursos con Afectación Provincial	11.952.210
		Total del Objeto del Gasto	11.952.210
		Total del Agrupamiento	11.952.210
No Assignables a Programa			
8 CREDITO PARA EROG. CTES.	14	Recursos con Afectación Provincial	7.600.000
		Total del Objeto del Gasto	7.600.000
16 CREDITO P/EROG. CAPITAL	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	-.-
		Total del Objeto del Gasto	-.-
		Total del Agrupamiento	7.600.000
Capital			
21 BIENES DE CAPITAL	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	1.517.782
	14	Recursos con Afectación Provincial	939.738
		Total del Objeto del Gasto	2.457.520
15 PRESTAMOS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO	12	Recursos Propios de Org. Descentralizados	147.500
	14	Recursos con Afectación Provincial	-.-
		Total del Objeto del Gasto	147.500
		Total del Agrupamiento	2.605.020
		Total del Servicio Administrativo	82.927.494

**PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
RECURSOS**

CONCEPTO	% DE INCID.	TOTAL	11 DEL TESORO PROVINCIAL	12 DE ORGAN. DESCENTRAL.	13 AFECTACION ESPECIFICA	14 AFECT. POR LEY PROV.	15 CONTRAPARTE PROVINCIAL	16 CREDITO INTERNO	21 CREDITO EXTERNO
RECURSOS CORRIENTES		82.927.494	--	4.467.582	--	78.459.912	--	--	--
Impuestos Tributarios Nacionales	100,0%								
Coparticipación Federal de Impuestos	94,61%	78.459.912	--	--	--	78.459.912	--	--	--
Distribución Secundaria Ley 23.548	80,99%	67.165.560	--	--	--	67.165.560	--	--	--
Ley 24.621 Ap.B.Exced.Con.Bonae.	7,46%	6.184.566	--	--	--	6.184.566	--	--	--
Ley 24.699 Art.5° IVA C.Imp.Ganancias	1,64%	1.360.152	--	--	--	1.360.152	--	--	--
Ley 24.699 Art.4° Bienes Personales	3,73%	3.093.264	--	--	--	3.093.264	--	--	--
Ley 24.977 Peq. Contrib. O Monotrib.	0,79%	656.370	--	--	--	656.370	--	--	--
Otros ingresos	0,00%								
Recursos No Tributarios	5,39%	4.467.582	--	4.467.582	--	--	--	--	--
Multas	0,08%	68.923	--	68.923	--	--	--	--	--
Tasas de Justicia - Reg. Púb. Com.	0,13%	107.359	--	107.359	--	--	--	--	--
Tasa Justicia - Reg. Prop. Inmueble	2,28%	1.892.215	--	1.892.215	--	--	--	--	--
Ley 1971 Art. 3° inc. d)	1,19%	988.456	--	988.456	--	--	--	--	--
Tasas de Justicia - Juzgados	1,50%	1.246.815	--	1.246.815	--	--	--	--	--
Ingresos Varios	0,09%	72.894	--	72.894	--	--	--	--	--
Ingresos ART	0,00%	2.000	--	2.000	--	--	--	--	--
Remate bienes secuestrados	0,00%								
Ingreso extraordinario a obtener	0,11%	88.920	--	88.920	--	--	--	--	--
FUENTES FINANCIERAS	0,00%								
Remanentes Ejercicios Anteriores	0,00%								
TOTAL DEL RECURSO	100,00%	82.927.494	--	4.467.582	--	78.459.912	--	--	--
% de Inc. del Financiamiento			0,00%	5,39%	0,00%	94,61%	0,00%	0,00%	0,00%

**PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
EROGACIONES**

CONCEPTO	% DE INCID.	TOTAL	11 DEL TESORO PROVINCIAL	12 DE ORGAN. DESCENTRAL.	13 AFECTACION ESPECIFICA	14 AFECT. POR LEY PROV.	15 CONTRAPARTE PROVINCIAL	16 CREDITO INTERNO	21 CREDITO EXTERNO
EROGACIONES CORRIENTES	82%	68.370.264	--	2.802.300	--	65.567.964	--	--	--
Personal	59%	49.318.956	--	--	--	49.318.956	--	--	--
Bienes de Consumo	3%	2.800.300	--	2.800.300	--	--	--	--	--
Servicios	10%	8.529.008	--	--	--	8.529.008	--	--	--
Intereses de la deuda	0,002%	2.000	--	2.000	--	--	--	--	--
Crédito Adicional p/financ. Erog. Ctes.	9%	7.600.000	--	--	--	7.600.000	--	--	--
Prácticas Rentadas	0,14%	120.000	--	--	--	120.000	--	--	--
EROGACIONES DE CAPITAL	18%	14.557.230	--	1.665.282	--	12.891.948	--	--	--
Bienes de Capital	3%	2.457.520	--	1.517.782	--	939.738	--	--	--
Trabajos Públicos	14%	11.952.210	--	--	--	11.952.210	--	--	--
Préstamos para Estudios de Postgrado y/o especializaciones	0%	147.500	--	147.500	--	--	--	--	--
Crédito Adicional p/financ.Erog.de Capital	0%	--	--	--	--	--	--	--	--
ECONOMIAS POR NO INVERSION	0%								
TOTAL DE EROGACIONES	100%	82.927.494	--	4.467.582	--	78.459.912	--	--	--
% de Inc. del Financiamiento		100,00%	0,00%	5,39%	0,00%	94,61%	0,00%	0,00%	0,00%

**PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
CLASIFICACION DEL GASTO POR FINALIDAD**

CONCEPTO	% DE INCID.	TOTAL	1 ADMINISTR. GENERAL	2 SEGURIDAD	3 SALUD	4 BIENESTAR SOCIAL	5 CULTURA Y EDUCACION	6 CIENCIA Y TECNICA	7 DESARROLLO DE LA ECON.	8 DEUDA PUBLICA	9 A. CLASIF.
EROGACIONES CORRIENTES	82%	68.370.264	60.770.264	--	--	--	--	--	--	--	7.600.000
Personal	59%	49.318.956	49.318.956	--	--	--	--	--	--	--	--
Bienes de Consumo	3%	2.800.300	2.800.300	--	--	--	--	--	--	--	--
Servicios	10%	8.529.008	8.529.008	--	--	--	--	--	--	--	--
Intereses de la deuda	0,002%	2.000	2.000	--	--	--	--	--	--	--	--
Crédito Adicional p/financ. Erog. Ctes.	9%	7.600.000	--	--	--	--	--	--	--	--	7.600.000
Prácticas Rentadas	0,14%	120.000	120.000	--	--	--	--	--	--	--	--
EROGACIONES DE CAPITAL	18%	14.557.230	14.557.230	--	--	--	--	--	--	--	--
Bienes de Capital	2,96%	2.457.520	2.457.520	--	--	--	--	--	--	--	--
Trabajos Públicos	14,41%	11.952.210	11.952.210	--	--	--	--	--	--	--	--
Préstamos para Estudios de Postgrado y/o especializaciones	0,18%	147.500	147.500	--	--	--	--	--	--	--	--
Crédito Adicional p/financ.Erog.de Capital	0%	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
OTRAS EROGACIONES	0%										
Adelanto a proveedores y contratistas	0%	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
EROGACIONES FIGURATIVAS - EPAS	0%										
TOTAL DE EROGACIONES	100%	82.927.494	75.327.494	--	--	--	--	--	--	--	7.600.000
% de composición de la finalidad		100,00%	90,84%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0%	0%	9,16%

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR.06 - SA. 06

DISTRIBUCION PROGRAMATICA POR PARTIDA PRINCIPAL			VINCULACION DEL GASTO CON SU FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CAT. PROGRAM.	RUBRO	IMPORTE	FUFI 12	FUFI 14
ACE 1 CONDUCCION SUPERIOR	PERSONAL	4.602.342	--	4.602.342
	BIENES	200.000	200.000	--
	SERVICIOS	1.000.000	--	1.000.000
	CAPITAL	385.000	385.000	--
	INT. DEUDA	2.000	2.000	--
	PRACTICAS RENTADAS	120.000	--	120.000
	TOTAL	6.309.342		
PRG 2 1º INSTANCIA	PERSONAL	15.905.038	--	15.905.308
	BIENES	240.000	240.000	--
	SERVICIOS	1.700.000	--	1.700.000
	CAPITAL	315.000	315.000	--
	TOTAL	18.160.038		
PRG 3 2º INSTANCIA	PERSONAL	4.708.481	--	4.708.481
	BIENES	300.000	300.000	--
	SERVICIOS	750.000	--	750.000
	CAPITAL	75.000	75.000	--
	TOTAL	5.833.481		
PRG 4 R.C.P.	PERSONAL	157.591	--	157.591
	BIENES	10.000	10.000	--
	SERVICIOS	15.000	--	15.000
	CAPITAL	5.000	5.000	--
	TOTAL	187.591		
PRG 5 INSTANCIA UNICA	PERSONAL	579.997	--	579.997
	BIENES	7.500	7.500	--
	SERVICIOS	10.000	--	10.000
	CAPITAL	5.000	5.000	--
	TOTAL	602.497		
PRG 6 INSTANCIA EXTRAORDINARIA	PERSONAL	809.500	--	809.500
	BIENES	40.000	40.000	--
	SERVICIOS	30.000	--	30.000
	CAPITAL	10.000	10.000	--
	TOTAL	889.500		
ACO 7 OF. MANDAM. Y NOTIFICACIONES	PERSONAL	1.266.963	--	1.266.963
	BIENES	5.000	5.000	--
	SERVICIOS	150.000	--	150.000
	CAPITAL	3.000	3.000	--
	TOTAL	1.424.963		
ACO 8 DPTO. PROFES. AUXILIARES	PERSONAL	2.238.391	--	2.238.391
	BIENES	60.000	60.000	--
	SERVICIOS	450.000	--	450.000
	CAPITAL	127.000	127.000	--
	TOTAL	2.875.391		
ACE 9 DPTO. DOC. ESTADISTICA	PERSONAL	165.387	--	165.387
	BIENES	5.000	5.000	--
	SERVICIOS	10.000	--	10.000
	CAPITAL	5.000	5.000	--
	TOTAL	185.387		
PRG 10 OBRA PUBLICA	OBRA PUBLICA	11.952.210	--	11.952.210
	BS. PREEXIST.	--	--	--
	TOTAL	11.952.210		
ACE 11 CAPACITACION	PERSONAL	49.470	--	49.470
	BIENES	5.000	5.000	--
	SERVICIOS	50.000	--	50.000
	CAPITAL	40.000	40.000	--
	PRESTAMOS P/ESTUDIOS	147.500	147.500	--
	TOTAL	291.700		

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06

DISTRIBUCION PROGRAMATICA POR PARTIDA PRINCIPAL			VINCULACION DEL GASTO CON SU FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CAT. PROGRAM.	RUBRO	IMPORTE	FUFI 12	FUFI 14
NAP 13	EROG. CORRIENTES Y CAPITAL	7.600.000	--	7.600.000
	TOTAL	7.600.000		
PRG 14 M. PUBLICO DEFENSA	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	5.716.942 300.000 950.000 91.900	-- 300.000 -- 91.900	5.716.942 -- 950.000 --
	TOTAL	7.058.842		
PRG 15 REG. PROPIEDAD INMUEBLE	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	1.332.313 10.000 200.000 50.000	-- 10.000 -- 50.000	1.332.313 -- 200.000 --
	TOTAL	1.592.313		
ACE 16 ADMINISTRACION GENERAL	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	3.405.007 1.392.800 1.964.008 1.110.620	-- 1.392.800 -- 170.882	3.405.007 -- 1.964.008 939.738
	TOTAL	7.872.435		
ACE 17 ARCHIVO GENERAL	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	347.337 5.000 100.000 5.000	-- 5.000 -- 5.000	347.337 -- 100.000 --
	TOTAL	457.337		
PRG 18 JUSTICIA PAZ	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	2.634.308 40.000 320.000 10.000	-- 40.000 -- 10.000	2.634.308 -- 320.000 --
	TOTAL	3.004.308		
PRG 19 JUSTICIA ELECTORAL	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	160.219 5.000 80.000 20.000	-- 5.000 -- 20.000	160.219 -- 80.000 --
	TOTAL	265.219		
PRG 20 M. PUBLICO FISCAL	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	5.239.670 175.000 750.000 200.000	-- 175.000 -- 200.000	5.239.670 -- 750.000 --
	TOTAL	6.364.670		
TOTALES	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL PRESTAMOS TRABAJOS PUBLICOS INTER. DEUDA PRACTICAS RENTADAS NAP. EROG. CTES.yCAP.	49.318.956 2.800.300 8.529.008 2.457.520 147.500 11.952.210 2.000 120.000 7.600.000	-- 2.800.300 -- 1.517.782 147.500 -- 2.000 -- --	49.318.956 -- 8.529.008 939.738 -- 11.952.210 -- 120.000 7.600.000
	TOTAL GENERAL	82.927.494	4.467.582	78.459.912

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - SA. 06 - TRABAJOS PUBLICOS
 CONDUCCION SUPERIOR

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA NIVEL 1	FUJI	SUB. PARTIDA.	UBICACIÓN GEOGRAFICA	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTALES OBRAS
PRG 10	14	601	1580	CONSTRUCCION EDIFICIO TRIBUNALES DEL NEUQUEN	2.000.000
		600	9100	REMODELACION OBRAS VARIAS MENORES	798.460
		606	1770	CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE PLOTTIER	387.880
		607	2830	AMPLIACION EDIFICIO IV CIRCUNSCRIPCION JUNIN DE LOS ANDES	1.176.000
		608	8340	CONSTRUCCION EDIFICIO III CIRCUNSCRIPCION ZAPALA	2.976.000
		609	1510	CONSTRUCCION EDIFICIO II CIRCUNSCRIPCION CUTRAL CO	2.760.000
		610	6740	CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE RINCON DE LOS SAUCES	387.880
		611	0430	CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE AÑELO	305.750
		612	1940	CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE EL CHOCON	290.460
		613	4230	REMODELACION JUZGADO DE PAZ DE VILLA LA ANGOSTURA	52.000
		614	0660	CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	362.030
		615	5860	CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE EL CHOLAR	305.750
		616	9100	REMODELACION EDIFICIO IRIGOYEN 175	150.000
				TOTALES	11.952.210

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - SA. 06 - NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA

		DENOMINACION			UNIDAD RESPONSABLE		
ACE	001	000	000	CONDUCCION SUPERIOR	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	002	000	000	PRIMERA INSTANCIA	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	002	SUB	001	FUERO CIVIL	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	002	SUB	002	FUERO PENAL	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	002	SUB	003	FUERO LABORAL	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	002	SUB	004	FUERO DE FAMILIA	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	002	SUB	005	SECRETARIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	002	SUB	006	FUERO NIÑO Y ADOLESCENTE	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	003	000	000	SEGUNDA INSTANCIA	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	003	SUB	001	FUERO CIVIL	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	003	SUB	002	FUERO PENAL	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	004	000	000	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	005	000	000	INSTANCIA UNICA	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	006	000	000	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	006	SUB	001	SECRETARIA PENAL	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	006	SUB	002	SECRETARIA CIVIL	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO	007	000	000	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO	008	000	000	DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUX. DE LA JUSTICIA	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO	009	000	000	DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	000	000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
 JUR. 6 - SA. 06 - NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA
 (Continuación)

DENOMINACION		UNIDAD RESPONSABLE	
PRG 010	000 000 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	001 000 EDIFICIOS TRIBUNALES DEL NEUQUEN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	030 000 OBRAS VARIAS MENORES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	031 000 CONSTRUCCION EDIFICIO J. PAZ PLOTTIER	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	032 000 AMPLIACION EDIFICIO IV CIRCUNSCRIPCION JUNIN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	033 000 CONSTRUCCION EDIFICIO III CIRCUNSCRIPCION ZAPALA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	034 000 CONSTRUCCION EDIFICIO II CIRCUNSCRIPCION CUTRAL CO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	035 000 CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE RINCON DE LOS SAUCES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	036 000 CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE AÑELO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	037 000 CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE EL CHOCON	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	038 000 REMODELACION JUZGADO DE PAZ DE VILLA LA ANGOSTURA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	039 000 CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	040 000 CONSTRUCCION JUZGADO DE PAZ DE EL CHOLAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 010	041 000 REMODELACION EDIFICIO YRIGOYEN 175 NEUQUEN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 011	000 000 CAPACITACION	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
NAP 012	000 000 ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
NAP 013	000 000 CREDITO ADICIONAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 014	000 000 MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL	
SUB 014	SUB 001 000 FUERO CIVIL	SUPERIOR DE JUSTICIA	
SUB 014	SUB 002 000 FUERO PENAL		
SUB 014	SUB 003 000 DEFENSORIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE		
PRG 015	000 000 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
ACE 016	000 000 ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	
ACE 017	000 000 ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG 018	000 000 JUSTICIA DE PAZ	SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA	

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
 JUR. 6 - SA. 06 - NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA
 (Continuación)

DENOMINACION		UNIDAD RESPONSABLE	
PRG 019	000 000	JUSTICIA ELECTORAL	JUZGADO ELECTORAL
PRG 020	000 000	MINISTERIO PUBLICO FISCAL	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 020	SUB 001 000	FUERO PENAL	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 020	SUB 002 000	FISCALIA PARA DELITOS JUVENILES	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR.06 - SA. 06**CUENTAS CORRIENTES - CUENTAS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO**

I - INGRESOS CORRIENTES	82.838.574
Ingresos Tributarios	78.459.912
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	4.378.662
Otros ingresos	0
II - GASTOS CORRIENTES	68.370.264
Remuneraciones	49.318.956
Bienes de Funcionamiento	2.800.300
Servicios	8.529.008
Prácticas rentadas	120.000
Intereses de la Deuda	2.000
Nap para financiar erogaciones corrientes	7.600.000
III - RESULTADO CUENTA CORRIENTE	14.468.310
IV - RECURSOS DE CAPITAL	88.920
Resultado Ejercicios Anteriores	0
Recuperación de préstamos a largo plazo	88.920
V - GASTOS DE CAPITAL	14.557.230
Inversión real	2.457.520
Trabajos Públicos	11.952.210
Nap para financiar erogaciones capital	0
Inversión financiera	147.500
VI - RESULTADO CUENTA DE CAPITAL	-14.468.310
TOTAL RECURSOS (I + IV)	82.927.494
TOTAL GASTOS (II + V)	82.927.494
VII - RESULTADO FINANCIERO	0

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR.O6 - SA. 06
ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	TOTAL	FONDOS PROVINCIALES	
		Propios Org. Descentralizados	Afect. p/Leyes Provinciales
INGRESOS CORRIENTES	82.838.574	4.378.662	78.459.912
INGRESOS TRIBUTARIOS	78.459.912	0	78.459.912
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23.548	67.165.560	0	67.165.560
LEY 24.621 - AP. B. EXCED. CON.BONAERENSE	6.184.566	0	6.184.566
LEY 24.699 - Art. 5°, inc. c) - IMP. GANANCIAS	1.360.152	0	1.360.152
LEY 24.699 - Art. 4° - BIENES PERSONALES	3.093.264	0	3.093.264
LEY 24.977 - REG. SIMPLIF. P/PEQ. CONTRIBUY.	656.370	0	656.370
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.378.662	4.378.662	0
MULTAS PODER JUDICIAL	68.923	68.923	0
TASAS DE JUSTICIA REG. PUB. COMERCIO	107.359	107.359	0
TASAS DE JUSTICIA REG. PROP. INMUEBLE	1.892.215	1.892.215	0
LEY 1971 - Art. 3°, inc. d)	988.456	988.456	0
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	1.246.815	1.246.815	0
INGRESOS VARIOS	72.894	72.894	0
INGRESOS ART	2.000	2.000	0
EROGACIONES CORRIENTES	68.370.264	2.802.300	65.567.964
PERSONAL	49.318.956	0	49.318.956
BIENES DE CONSUMO	2.800.300	2.800.300	0
SERVICIOS	8.529.008	0	8.529.008
INTERESES DE LA DEUDA	2.000	2.000	0
TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES.	120.000	0	120.000
CRED. ADIC. P/FINANC. EROG. CTES.	7.600.000	0	7.600.000
RESULTADO CUENTA CORRIENTE	14.468.310	1.576.362	12.891.948
RECURSOS DE CAPITAL	88.920	88.920	0
RECUPERO DE PRESTAMOS P/ESTUDIOS DE POSTGRADO Y/O ESPECIAL.	88.920	88.920	0
EROGACIONES DE CAPITAL	14.557.230	1.665.282	12.891.948
TRABAJOS PUBLICOS	11.952.210	0	11.952.210
PRESTAMOS	147.500	147.500	0
BIENES DE CAPITAL	2.457.520	1.517.782	939.738
RESULTADO CUENTA DE CAPITAL	-14.468.310	-1.576.362	-12.891.948
TOTAL INGRESOS	82.927.494	4.467.582	78.459.912
TOTAL EGRESOS	82.927.494	4.467.582	78.459.912
RESULTADO FINANCIERO	0	0	0

PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL

Categoría por Escalafón	TOTAL	
	Permanente	Temporaria
JAA	70	0
JAF	2	0
JAI	14	0
JAJ	4	0
JAM	5	0
JAS	13	0
JBA	64	1
JBF	7	0
JBI	9	0
JBJ	18	0
JBM	16	0
JBS	4	0
JCA	52	0
JCF	9	0
JCI	9	0
JCJ	14	0
JCM	34	0
JCS	8	0
JDA	34	0
JDF	45	0
JDJ	27	0
JDS	12	0
JDT	5	0
JEA	63	0
JEF	30	0
JEJ	37	1
JES	9	0
JET	3	0
JFA	109	0
JFF	94	0
JFS	6	0
JFT	2	0
JGA	121	0
JGF	58	0
JGS	17	0
JHA	182	13
JHF	18	0
JHS	4	9
JHT	2	0
JIF	16	0
JJF	15	0
JKF	21	0
JLF	9	0
JMF	9	0
TOTAL POR PLANTA	1.300	24
TOTAL GENERAL	1.324	
CARGOS SIN DISCRIMINAR	170	
TOTAL PLANTA DE PERSONAL	1.494	

**PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA
(Continuación)**

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA													
	ACE001	ACE016	ACE011	ACE017	ACE009	ACO 008	ACO007	PRG014 001	PRG014 002	PRG014- SUB3	PRG015	PRG002-SUB1	PRG002-SUB2	PRG002-SUB3
	Conduc. Supér.	Adm. Gral.	Capacitación	Arch. Gral.	Dep. Doc. y Estad.	Dep. Prof. Aux.	Ofic. Mand. Notif.	Def. Ofic. F. Civil	Def. Ofic. F. Penal	Defensa	N. y A. Reg. Prop.	Prim. Int. F Civil	Prim. Inst. F. Penal	Prim. Inst. F. L.
Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.	Perm.
JGA	2	11		3		1	2	11	7	3	6	8	25	1
JHA	48	6	1	1		3		12	6	2	5	30	17	3
JAS	9	1								2				
JBS	3													
JCS	7													
JDS	7							1	1			2	1	
JES	5	1											1	
JFS	3													
JGS	10											1	1	
JHS	1	6												
JDT	1													
JET														
JFT	1													
JHT		2												
TOTAL POR														
PLANTA	149	89	2	11	2	53	35	63	55	14	42	140	154	43
TOTAL PROGRAMA	156	95	2	12	2	56	35	63	56	14	42	140	156	43

**PRESUPUESTO 2005 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA**

CATEGORIA DE PROGRAMA													
PRG002-SUB4	PRG002-SUB5	PRG002-SUB6	PRG020-SUB1	PRG020-SUB2	PRG018	PRG019	PRG003-SUB1	PRG003-SUB2	PRG004	PRG005	PRG006-SUB1	PRG006-SUB2	TOTAL
Prim.Inst.F.Fam.	Prim.Inst.Ejecu	Prim.Inst. N y A	Min.P.Fisc.F.Pen	Min.P.Fisc.F.NyA	Justicia Paz	JusticiaElect	Seg. Inst.F.Civil	Seg.I.F.Pena	Reg.Pub.Comer.	Instanc.Unic.	Inst. Ext. Penales	Inst. Ext. Civiles	Perm. Tem.
Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.	Perm. Tem.
								10	6				5
2		4											16
			1										34
			3										2
			1							1	1		7
			12	1						1	1	1	9
1			1				5	3		1	1	3	45
3	3	4	22	1	1		1		1				30
3		1	1				11	3					94
													58
													18
													16
					14								15
													21
					9								9
					9								9
	1												4
					1		1			1			18
													14
2	1		4				3	2			1	1	27
1	1	1	4				1			1			37
2	1	3	5		1			2		1			70
	3	1	5		3			3					64
1	1		6	1	6		1	1	1				52
2			2		5			1	1				34
3	1	1	6		3		1	1	4		1		63
3	3	4	17	2	7		5	1	1		1	1	109

LEY Nº 2485

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 32.833.472) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo -para el Ejercicio Financiero 2005-, compuesto por pesos veintitres millones trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y uno (\$ 23.351.391) destinados a erogaciones de funcionamiento, y pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochenta y uno (\$ 9.482.081) en concepto de fondo de proyecto para la concreción del edificio legislativo, los que estarán distribuidos conforme a los Programas que se indican a continuación, de acuerdo a la discriminación del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

001 - CONDUCCION SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)	3.339.088
002 - FORMACION Y SANCION DE LEYES	10.141.612
003 - ASISTENCIA SOCIAL	428.200
005 - PROYECTO OBRA EDIFICIO PODER LEGISLATIVO	9.482.081
006 - ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	246.000
007 - DIFUSION DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL	270.700
008 - ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTROL	5.910.780
010 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA	2.212.046
011 - BIBLIOTECA	702.156
012 - CAPACITACION	<u>100.809</u>
TOTAL EROGACIONES	<u>32.833.472</u>

Artículo 2º: Estímase en la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 32.833.472) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1º, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que es parte de la presente Ley.

Artículo 3º: Estímase, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, la composición de erogaciones y recursos, incluyendo los excedentes de ejercicios anteriores de este Poder Legislativo, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS EJERCICIO 2005	32.833.472
EXCEDENTE EJERCICIO 2003	3.380.009
EXCEDENTE EJERCICIO 2004	8.523.587
	<u>44.737.068</u>
EROGACIONES EJERCICIO 2005	32.833.472
EXCEDENTES EJERCICIO ANTERIORES	11.903.596

Artículo 4º: Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara, dentro de los límites del ahorro previsto, y realizado según el artículo antes citado y el que resulte de ejercicios financieros anteriores, a disponer de incrementos presupuestarios que surjan como consecuencia del cumplimiento del Convenio firmado entre este Poder y el Poder Ejecutivo, en el marco de la ejecución del proyecto del nuevo edificio legislativo.

Artículo 5º: Fíjase en cuatrocientos treinta y tres (433) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: doscientos cincuenta y siete (257) cargos de la planta de personal permanente, y ciento setenta y seis (176) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III y IV que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de diciembre de dos mil cuatro.

FDO.) FRANCISCO MIRCO S SUSTE
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2485**

Neuquén, 31 de diciembre de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3157 /04.

Fdo.) SOBISCH

BRILLO

SILVESTRINI

ANEXO IPRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe
ACE	001		000		000	CONDUCCION SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)	1 1 2 3 4 21	1 2 0 0 1 0	14 14 14 14 14 14	\$ 942.623 \$ 1.067.295 \$ 264.841 \$ 760.329 \$ 48.000 \$ 256.000 \$ 3.339.088
PRG	002		000		000	FORMACION Y SANCION DE LEYES	1 1 2 3 4 21	1 2 0 0 3 0	14 14 14 14 14 14	\$ 3.147.738 \$ 4.204.349 \$ 33.276 \$ 598.729 \$ 2.066.000 \$ 91.120 \$ 10.141.612
PRG	003		000		000	ASISTENCIA SOCIAL	6 6 6 7 7 7	1 4 5 1 4 5	14 14 14 14 14 14	\$ 10.000 \$ 5.000 \$ 398.200 \$ 5.000 \$ 5.000 \$ 5.000 \$ 428.200
NAP	004		000		000	CREDITO ADICIONAL	8	1	14	\$ 0 \$ 0
NAP	005		000		000	PROYECTO OBRA EDIFICIO PODER LEGISLATIVO	17 17	99 99	12 14	\$ 140.842 \$ 9.341.239 \$ 9.482.081

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR.11 - SA. 01
(Continuación)

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe
PRG	006		000		000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	2	0	14	\$ 163.000
							3	0	14	\$ 59.000
							6	5	14	\$ 24.000
										\$ 246.000
PRG	007		000		000	DIFUSION DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL	2	0	14	\$ 16.400
		SUB	001		000	DIFUSION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA	3	0	14	\$ 54.000
PRG	007		000		000	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL	2	0	14	\$ 6.800
		SUB	002		000		3	0	14	\$ 193.500
										\$ 270.700
ACE	008		000		000	ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTROL	1	1	14	\$ 3.754.641
							1	2	14	\$ 240.486
							2	0	14	\$ 363.420
							3	0	14	\$ 609.008
							5	0	12	\$ 1.000
							6	7	14	\$ 836.400
							21	0	14	\$ 105.825
										\$ 5.910.780

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR.11 - SA. 01
(Continuación)

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe
ACE	010		000		000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1	1	14	\$ 1.855.387
							1	2	14	\$ 70.850
							2	0	14	\$ 69.155
							3	0	14	\$ 75.476
							21	0	14	\$ 141.178
										\$ 2.212.046
PRG	011		000		000	BIBLIOTECA	1	1	14	\$ 632.002
							2	0	14	\$ 11.186
							3	0	14	\$ 5.094
							21	0	14	\$ 53.874
										\$ 702.156
PRG	012		000		000	CAPACITACION	1	1	14	\$ 44.559
							2	0	14	\$ 3.500
							3	0	14	\$ 38.750
							21	0	14	\$ 14.000
										\$ 100.809
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2005										\$ 32.833.472

ANEXO II

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
RECURSOS**

DENOMINACION	Func.	Secc.	Sec.	Ppal.	Ppar.	Subpar.	FF.	Importe
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23.548	02	01	01	02	01	001	14	\$ 27.985.650
LEY 24.621 -AP. B: EXCEDENTE CONURBANO BONAERENSE-	02	01	01	02	01	002	14	\$ 2.576.903
LEY 24.699 -ART. 5º INCISO C) IMPUESTO GANANCIAS-	02	01	01	02	01	003	14	\$ 566.730
LEY 24.699 -ART. 4º BIENES PERSONALES-	02	01	01	02	01	004	14	\$ 1.288.860
LEY 24.977 -REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES-	02	01	01	02	01	005	14	\$ <u>273.487</u>
								\$ 32.691.630
MULTAS	01	01	02	01	19	000	12	\$ 1.556
INGRESOS VARIOS	01	01	02	01	22	000	12	\$ 15.787
INGRESOS ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO	01	01	02	01	36	000	12	\$ 4.499
INTERESES POR DEPOSITO	01	01	05	01	02	000	12	\$ <u>120.000</u>
								\$ 141.842
TOTAL RECURSOS AÑO 2005								\$ 32.833.472

ANEXO III

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	<u>35</u>
SUB-TOTAL	35

AUTORIDADES

SL	1
PL	2
DL	<u>2</u>
SUB-TOTAL	5

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	24
HL5	16
HL6	28
HL7	23
HLA	35
HLB	32
HLC	15
HLD	22
HLE	<u>22</u>
SUB-TOTAL	<u>217</u>
TOTAL	<u><u>257</u></u>

ANEXO IV

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

FUNCIONARIOS SUPERIORES

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FL4	1
FL3	2
FL2	3
FL1	<u>1</u>
SUB-TOTAL	7

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	62
HL5	23
HL6	34
HL7	9
HLA	25
HLB	11
HLC	4
HLK	<u>1</u>
SUB-TOTAL	<u>169</u>
TOTAL	<u><u>176</u></u>

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA
(METAS)

FORMACION Y SANCION DE LEYES

PRG	SUB	Descripción	Cantidad	U. de Medida	
002	000	000	Normas legales sancionadas	70	Trámite
			Trámites ingresados	985	Trámite
			Proyectos presentados	290	Proyecto

ASISTENCIA SOCIAL

PRG	SUB	Descripción	Cantidad	U. de Medida	
003	000	000	Asistencia a personas de escasos recursos	3.280	Persona
			Asistencia a entidades privadas	25	Ente
			Asistencia a entidades nacionales	1	Ente
			Entes comunales	12	Ente

ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO

PRG	SUB	Descripción	Cantidad	U. de Medida	
006	000	000	Personas beneficiadas	433	Persona

DIFUSION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA

PRG	SUB	Descripción	Cantidad	U. de Medida	
007	001	000	Boletines de divulgación	20.000	Impresiones
			Constituciones	3.000	Impresiones

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INTERES

PRG	SUB	Descripción	Cantidad	U. de Medida	
007	002	000	Apoyar a la actividad a través de conferencias y exposiciones	15	Eventos

BIBLIOTECA

PRG	SUB	Descripción	Cantidad	U. de Medida	
011	000	000	Atención a usuarios	9.800	Usuario

CAPACITACION

PRG	SUB	Descripción	Cantidad	U. de Medida	
012	000	000	Educación formal en distintos niveles	65	Alumno
			Capacitación a personal del organismo	300	Persona

POLITICA DE LA JURISDICCION

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, acorde lo determina la Constitución provincial, tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad. En consecuencia, la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el mandato constitucional de legislar, entendiéndose por tal, sancionar leyes.

Asimismo, el texto constitucional le establece otras atribuciones, por ejemplo: sanción de resoluciones y declaraciones, prestar Acuerdos, sustanciar el Juicio Político, intervenir en el Jurado de Enjuiciamiento, crear comisiones investigadoras, etc.; y, a partir de ello, surgen diversas actividades legislativas y administrativas que abarcan una amplia área temática.

La Biblioteca del Poder procurará optimizar sus servicios mejorando el nivel de atención a los señores legisladores, otros entes oficiales y a la comunidad en general, incorporando material de consulta y disminuyendo los tiempos en las tareas de atención.

A través de la Presidencia se tratará de resolver imprevistos que requieran una urgente solución, apoyando la gestión de entidades privadas sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional, provincial o municipal, y a las personas físicas de escasos recursos. Además, tiene a su cargo el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de ex legisladores fallecidos, la resolución de los sumarios administrativos, etc.

Por otra parte, los señores legisladores y la Presidencia deben realizar diversas actividades protocolares en función del Cuerpo, propiciando y participando en distintos eventos de interés general.

El Poder cuenta con un Programa de Subsidios, destinado a asistir a personas de escasos recursos económicos.

Para poder cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales y las metas fijadas, este Poder debe capacitar y entrenar a su personal en forma continua, actualizando e incorporando permanentemente el equipamiento necesario para el desarrollo integral del mismo. Asimismo, se procurará asistir al personal de la Casa a través de diversas actividades que tiendan a mejorar la atención al mismo.

La Honorable Legislatura, a través de un programa, promoverá distintas actividades con el fin de fortalecer los vínculos de este Poder Legislativo con la comunidad.

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

ACE 001 000 000 - CONDUCCION SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

El señor vicegobernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual requiere del apoyo de un sector de Comunicación Social y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones de Cámara, responsabilizarse por los bienes, altas, modificaciones y bajas de todo el personal, la autorización de las licitaciones públicas, etc.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el señor presidente, quien cuenta con el apoyo de una (1) Secretaría y dos (2) Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de la seguridad, la recepción de personas ajenas al Poder, la aprobación de las licitaciones públicas, de dar ingreso a la Cámara a los distintos proyectos que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento.

El señor secretario es el máximo referente administrativo y legislativo del Poder en su calidad de funcionario permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los señores vicepresidente 1º y 2º de la Cámara.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer, con la mayor eficiencia, las necesidades del área, las inherentes a la prensa institucional vinculada con la gestión legislativa, las actividades protocolares, el otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PRG 002 000 000 - FORMACION Y SANCION DE LEYES
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) señores diputados y una estructura interna funcional.

En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) señores diputados están agrupados actualmente en once (11) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino
- Partido Justicialista
- Apertura Popular de Neuquén
- Alianza Frente ARI - Encuentro Neuquino
- Opción Federal
- Movimiento de Integración y Desarrollo
- Partido El Frente y la Participación Neuquina
- Partido RECREAR para el Crecimiento
- Unión Cívica Radical
- Partido Corriente Patria Libre
- Coherencia y Honestidad

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad, por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Por otra parte la Cámara, que actúa como Cuerpo colegiado, ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, resoluciones y declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

**PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

PRG 003 000 000 - ASISTENCIA SOCIAL
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad. En razón de lo expuesto, se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional, provincial o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Objetivo:

Cubrir, con la mayor eficiencia, las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades privadas sin fines de lucro, entes sin fines de lucro, y otros entes del Gobierno nacional, provincial y municipal, a través de transferencias.

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NAP 004 000 000 - CREDITO ADICIONAL
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática comprende el crédito adicional incorporado en forma preventiva y sin asignación específica, hasta tanto sea incluido definitivamente en una partida de gastos específica, con el fin de equilibrar la proyección de recursos a percibir con el programa de erogaciones a ejecutar para cada ejercicio financiero.

Objetivo:

Equilibrar la estimación de recursos con la proyección de erogaciones.

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NAP 005 000 000 - PROYECTO OBRA EDIFICIO PODER LEGISLATIVO
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática comprende el financiamiento del proyecto de inversión que promoverá la construcción del nuevo edificio del Poder Legislativo.

La Honorable Legislatura se relaciona con otros organismos provinciales con el fin de la realización de actividades que no están ligadas al proceso de gestión productiva de este Poder.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades plasmadas en programas, proyectos y/o actividades que contribuyan a la realización del proyecto de inversión que promoverá la construcción del nuevo edificio del Poder Legislativo.

**PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

PRG 006 000 000 - ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo mediante refrigerios extraordinarios y la provisión de uniformes. Asimismo, actividades dirigidas a los hijos de los empleados de esta Cámara, tales como el jardín maternal, la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Se incorporan a esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

Como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL) cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa.

Por la Presidencia se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, a través de estas actividades, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

**PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

PRG 007 000 000 - DIFUSION DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa serán promover distintas actividades que fortalezcan los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad, a través de eventos culturales, deportivos, ciclos de conferencias y exposiciones, etc. Este Poder participará en dichas actividades en forma directa y en otras actuará como propulsor.

Asimismo, se efectuarán actividades para generar un espacio de participación en el que se situará a los niños en las funciones de este Poder, con la finalidad de dar a conocer los mecanismos de formación y sanción de leyes, elaboración de anteproyectos, etc. El contacto directo que le dará al niño un aprendizaje más notable.

Dichas actividades se desplegarán en coordinación con organismos competentes y en forma directa; las mismas se darán a conocer a través de los medios de mayor difusión.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado la realización de actividades tendientes a la integración y participación de los distintos sectores de la comunidad en sus actividades propias y otras específicas de este Poder.

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PRG 007 001 000 - DIFUSION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por Disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa en relación a su rol directo con la sociedad. A través de ello buscará informar a la comunidad en general sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollarán trabajos de investigación para la promoción de programas específicos a tal fin, incluyendo la implementación de un Parlamento Infantil dirigido a los niños de las escuelas de la Provincia, dando a conocer a los mismos la experiencia directa sobre el funcionamiento del Poder.

Por otro lado, dentro de las actividades a implementar se prevé la impresión de boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa, y de Constituciones provinciales, para ser obsequiadas a la ciudadanía, con la finalidad de un acercamiento más directo de ésta con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos, como así también temas de relevancia como la reforma de la misma.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general, a través de la divulgación de boletines, la distribución de Constituciones provinciales, la concreción del Parlamento Infantil y la investigación de programas relacionados a la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PRG 007 002 000 - PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de la Cámara, por Disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, llevará adelante la participación de este Poder Legislativo en ciclos de conferencias realizados y/o auspiciados por este Poder en los que se abordarán diferentes temáticas de interés general tales como: reforma de la Constitución provincial, políticas económicas y educativas, la salud preventiva (SIDA, drogadicción, etc.), además de poder contar con la colaboración de una institución de la jerarquía de la UNICEF, que a través del asesoramiento profesional se abordarán temáticas relacionadas con la asistencia sanitaria, la nutrición, la enseñanza primaria y la inmunización infantil.

Asimismo, se desarrollarán diferentes eventos y exposiciones culturales, deportivas, homenajes a distintas personalidades ilustres de nuestra Provincia y otros, como otra manera de acercar la imagen de la Honorable Legislatura a la comunidad.

En virtud de lo expuesto, se propone realizar para el presente año entre 10 y 15 conferencias, eventos y exposiciones.

Objetivo:

Auspiciar eventos, exposiciones y ciclos de conferencias, abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

**PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

ACE 008 000 000 - ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTROL
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de capital, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos, y de toda otra actividad que compete a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Dirección de Administración, un Despacho y las Direcciones de Informática, Recursos Humanos, y Servicios Generales con todas sus dependencias.

Forman parte de su estructura, el Departamento de Contaduría, responsable de la liquidación de los gastos y de la planificación, verificación y control presupuestario, y el Departamento de Auditoría Interna.

El Departamento de Personal y de Sueldos suministran información y requieren el consecuente apoyo de la Dirección de Recursos Humanos.

Por otra parte, se cuenta con un área de Informática con el fin de lograr el mayor aprovechamiento tecnológico, a través del desarrollo de software, actualización y mantenimiento de la página web institucional, soporte técnico y actividades análogas.

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

**PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

ACE 010 000 000 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

La Constitución, en sus artículos 84 y 96, le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una estructura administrativa que coadyuva con la concreción de sus fines.

En el caso específico de la actividad legislativa, el órgano creado para realizar las tareas de apoyo y colaboración con la actividad de la Cámara es la Prosecretaría Legislativa; sus sectores son los que desarrollan todas las tareas previas, durante y pos reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está compuesta de una Dirección General Legislativa, un Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Archivo y Mesa de Entradas y Salidas. Además, incluye el Cuerpo de Taquígrafos y el sector de Audio y Grabación, ambos fundamentales para el óptimo desenvolvimiento de las sesiones de Cámara.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

**PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

PRG 011 000 000 - BIBLIOTECA
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

La Dirección de Biblioteca fue creada por Ley 250, y presta un servicio a la comunidad de reconocida trayectoria. Cuenta con abundante material bibliográfico para escuelas primarias y secundarias, siendo permanente la concurrencia de alumnos de distintos establecimientos educativos. Es una institución técnico-cultural y debe satisfacer las necesidades de los señores legisladores, Comisiones parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos (2) áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y órdenes del día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

**PRESUPUESTO 2005
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

PRG 012 000 000 - CAPACITACION
Unidad responsable: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Personal, este Poder cuenta con un área de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que el personal concluya sus estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con la Dirección de la Función Pública, dependiente del Poder Ejecutivo provincial, para ser parte integrante o complementaria de la realización del entrenamiento y capacitación permanente del personal.

Además, debe suministrar la información y realizar las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todo el personal del Poder Legislativo, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permita el óptimo desenvolvimiento dentro del nuevo contexto global.

DECRETO N° 3139

Neuquén, 27 diciembre 2004

VISTO:

El expediente 3270-000144/2004, La Ley de Ministerios 2450, el Decreto N° 192/04 que crea la Subsecretaría de Empleo y Capacitación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial, por medio de sus diversas dependencias u organismos, promueve la actividad económica local asistiendo a productores de Neuquén, los cuales son potenciales generadores de empleo;

Que el Estado Provincial desarrolla la Obra Pública Provincial generando puestos de trabajo relacionados con los oficios de la Construcción;

Que la ley 687 establece los mecanismos y procedimientos de contratación de Obras Públicas;

Que el Estado Provincial realiza contrataciones, compra, adquisición y alquiler de bienes y servicios para su funcionamiento y para aquellos fines relacionados con el desarrollo económico y social de la provincia generando puestos de trabajo en las empresas contratistas y proveedoras del Estado;

Que la ley 2141 establece los mecanismos y procedimientos que articulan las compras y contrataciones de bienes y servicios por parte de la Administración Pública del Estado Provincial;

Que el Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia de Neuquén tiene competencia en materias relacionadas con la generación de empleo en el sector privado de la economía provincial;

Que el Ministerio de Seguridad y Trabajo por medio la Subsecretaría de Empleo y Capacitación administra una base de datos de desocupados de Neuquén con el objeto de acercar a dichas personas a los sectores demandantes de trabajo de acuerdo al perfil laboral que de cada uno se tiene registrado;

Que a partir de lo expresado en los considerandos anteriores, es válido y necesario optimizar el impacto en la generación de puestos de trabajo de las erogaciones provinciales en materia de asistencia a productores radicados en la provincia de Neuquén, de inversión en Obra Pública Provincial y de adquisiciones, compras y locaciones de bienes y servicios;

Por Ello:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Establecese como requisito para acceder a los programas de asistencia financiera, técnica y de insumos administrados por organismos y dependencias del Sector Público Provincial en los términos del Artículo 6° de la Ley 2141 de Administración Financiera, incluido el Banco de la Provincia, del Neuquén y el Instituto Autárquico para el Desarrollo Provincial, la presentación del Certificado de Ocupación de Mano de Obra Provincial expedido por la Subsecretaría de Empleo y Capacitación, cuya operatoria, modalidad de obtención y formularios se detallan en los Anexos I y II del presente Decreto. En el caso de productores o empresarios beneficiados actualmente por alguno de los programas mencionados, el requisito operará también para continuar recibiendo la asistencia correspondiente, debiendo adecuar su situación en el plazo de cuatro meses.

Artículo 2°: Declárese obligatoria la intervención de la Subsecretaría de Empleo y Capacitación en todo procedimiento de compra, adquisición o alquiler de bienes y servicios llevados a cabo por organismos del Sector Público Provincial en los términos del Artículo 6° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, a fin de garantizar la ocupación por parte de los proveedores de personas desocupadas radicadas en la Provincia y la generación y fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas en el territorio provincial. Se expedirá a favor de los proveedores que incorporen personas desocupadas radicadas en la Provincia del Neuquén el Certificado de Ocupación de Mano de Obra Provincial mencionado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Incorporarse en, los pliegos de licitación de la Obra Pública Provincial, en los términos de la Ley Provincial 687, la siguiente prescripción: «La, empresa contratista deberá incorporar a personas desocupadas radicadas en la Provincia del Neuquén provenientes de los padrones administrados por la Subsecretaría de Empleo y Capacitación dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo, en un porcentaje no menor al sesenta por ciento del total del personal afectado a la obra»,

Artículo 4°: El Certificado de Ocupación de Mano de Obra Provincial tendrá una vigencia de 6 meses, y su actualización se realizará con base en la presentación de los listados de personal ocupado por las empresas sujetas a lo establecido en esta norma.

Artículo 5°: La Subsecretaría de Empleo y Capacitación coordinará con la Subsecretaría de Trabajo las acciones que permitan la constatación fehaciente de la ocupación de mano de obra residente en la Provincia de Neuquén, en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Artículo 6°: La Contaduría General de la Provincia verificará el estricto cumplimiento de la presente norma, procediendo a suspender todo trámite que se aparte de la misma.

Artículo 7°: El Ministerio de Seguridad y Trabajo dictará las normas complementarias y de interpretación del presente decreto.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

**Fdo.) SOBISCH
MANGANARO**

ANEXO I**MECANISMO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA PROVINCIAL**

Respecto a su planta de personal, las empresas o entidades alcanzadas por la presente norma, a fin que la Subsecretaría de Empleo y Capacitación verifique los porcentajes no menores al sesenta por ciento de mano de obra contratada residente en la provincia de Neuquén, y emita el Certificado de Ocupación de Mano de Obra Provincial, deberán presentar la siguiente documentación, al 31 de diciembre de 2004 en el caso de productores o empresarios beneficiados actualmente por alguno de los programas de asistencia referidos en el Artículo 1°; Y en los restantes casos, al momento de solicitar la asistencia respectiva, o al momento de la adjudicación de la Obra Pública, Licitación, Compra o Locación del Estado Provincial:

- ✓ Nómina del personal en relación de dependencia.
- ✓ Copia y original del Alta temprana en AFIP de los empleados.
- ✓ Copia y original de la Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones (AFIP) correspondiente al último período de liquidación de sueldos, con las correspondientes hojas de trabajo impresas con el aplicativo SIJP de AFIP.
- ✓ Copia del Libro sueldo correspondiente al último período de liquidación de sueldos.
- ✓ Fotocopia del D.N.I. de la 1°, 2° hoja y la correspondiente al último domicilio.

Con respecto a las incorporaciones de personal que se realicen con posterioridad a la sanción de la presente para la adecuación de su planta a la norma, o por las necesidades que plantee la Obra Pública, Licitación, Compra, o Locación adjudicada por el Estado Provincial, deberá cumplirse con el procedimiento establecido en el Anexo II para su efectivización.

ANEXO II**MECANISMO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA PROVINCIAL
POR INCORPORACIÓN DE MANO DE OBRA PROVINCIAL**

1.- En caso de incorporación de personal y a fin de cumplir con que el 60 % de las mismas provengan de los padrones administrados por la Subsecretaría de Empleo y Capacitación, las empresas deberán dirigir la petición por nota adjuntando el formulario F1, con el perfil requerido para ocupar los cargos vacantes indicando el horario, fecha y lugar de las entrevistas laborales a realizar, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de entrevista. Posteriormente la SEyC informará al postulante sobre la entrevista, con una anticipación mínima de 1 día, por medio del formulario F3, indicándole la empresa, fecha, hora y lugar en la que deberá presentarse portando el F3 que acredita su concurrencia por parte de la SEyC. Inmediatamente después, la Subsecretaría de Empleo y Capacitación comunicará, por medio del formulario F4, los datos de identificación de las personas que concurrirán a las entrevistas.

En el caso de los procedimientos de Licitaciones Públicas o Contrataciones de Obras Públicas a los que se hace mención en el cuerpo de la presente norma, el organismo público adjudicante emitirá, al día siguiente de la adjudicación, el formulario F2 informando a la SEyC el proceso pertinente, indicando el nombre de la empresa contratada y el número estimado y calificación de las personas que esta última debería solicitar a la SEyC a fin de que esta última corrobore con lo solicitado por la empresa.

2.- Formalizada o descartada la incorporación del postulante a la empresa, esta última informará por medio del formulario F5 a la SEyC la asistencia a las entrevistas de trabajo y los resultados de las mismas, informando personas finalmente incorporadas y motivo de las que no se contratan con la documentación justificatoria.

Por su parte la Subsecretaría de Empleo y Capacitación emitirá el Certificado de Contratación de Mano de Obra Provincial a la empresa, una vez que cuente con los formularios F5 correspondientes a cada persona incorporada o no a la empresa, con la documentación que certifica su contratación (o en caso de no contratación, la documentación suficiente que justifique el motivo de rechazo) en el marco de la normativa laboral vigente, siendo indispensable presentar la clave de alta temprana (CAT).

3.- Finalmente, cuando concluya la relación laboral, cualquiera sea el motivo, la empresa informará sobre el desempeño de cada empleado a la Subsecretaría de Empleo y Capacitación por medio del Formulario F6.

ANEXO II

CERTIFICADO DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA PROVINCIAL N°

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Neuquén, de de

Se extiende el presente Certificado de Contratación de Mano de Obra Provincial a nombre de la empresa....., que completó satisfactoriamente el trámite de solicitud y contratación de personas desocupadas de la base de datos de la Subsecretaria de Empleo y Capacitación de la Provincia del Neuquén.

Firma y Aclaración
Agente de la SEyC

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Neuquén,de de

Al Sr.
 Lic. Rubén Vaudagnotto
 Subsecretario de Empleo y Capacitación
 Ministerio de Seguridad y Trabajo
 S _____ / _____ D:

Atención: Luis Bruce

Por medio de la presente, le solicito la selección de
 N°..... personas para ser incorporadas a nuestra Empresa. Las mismas,
 cuyas calificaciones se detallan más abajo, deberán presentarse el día.....mes
del año a las.....horas, en la calleN.ºBarrio
de la localidad de

CALIFICACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
EMPRESA		
RESPONSABLE EMPRESA		
DIRECCIÓN TELEFONO		
E-MAIL		
INICIO DE TAREAS (TENTATIVA)		TIPO DE CONTRATACION

.....
 Firma, Aclaración y Sello

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Al Subsecretario de Empleo y Capacitación

Neuquéndede.....

Ministerio de Seguridad y Trabajo
Lic. Ruben Vaudagnotto
S _____ / _____ D:

Atención: Luis Bruce

Por medio de la presente, le comunico que la empresaincorporará N°.....(texto.....) personas seleccionadas por su Organismo, para la obra que se detalla al pie de la presente, dentro de los días de comenzados los trabajos.

.....

Firma y aclaración

ORGANISMO PUBLICO:

RESPONSABLE POR ORGANISMO:

EMPRESA:

RESPONSABLE TÉCNICO:

DIRECCIÓN EMPRESA:

TELÉFONO / FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

OBRA:

LOCALIDAD:

ANEXO II

**SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD Y
TRABAJO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****NOTIFICACION DE PRE-SELECCION**

Neuquén,dede

Por intermedio de la presente notifico a el Sr/a.....,
documento Tipo N° que ha sido pre-seleccionado para
una entrevista laboral, en la empresa..... para
ocupar un puesto en actividades relativas a.....; por lo tanto, deberá presentarse el día.....del mes.....
del año.....a las..... hs., sita en la
calle N°.....barrio de la ciudad de

Deberá presentarse munido con la siguiente documentación:

Fotocopia de Documento de Identidad (DNI)
Constancia de Clave de identificación laboral (CUIL)
(la constancia y no solamente N° de CUIL).

**En caso que la persona pre-seleccionada acepte la actividad designada,
debe atenerse expresamente a lo consignado continuación:**

- ∇ Mediante la presente se deja expresa constancia de que la Subsecretaría de Empleo y Capacitación a través de la Dirección de Intermediación Laboral, actúa como un mero GESTOR de la intermediación laboral.
- ∇ A efectos del inciso anteriormente mencionado la Subsecretaría de Empleo y Capacitación se exime de todo tipo de responsabilidad, ante el surgimiento de alguna controversia entre la empresa solicitante de personal y el trabajador.

En la Ciudad de Neuquén a los.....días del mes de.....del

Firma y aclaración

**Acepta
No acepta**

ANEXO II

**SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD Y
TRABAJO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****PERSONAL A ENTREVISTAR**

Neuquén,de..... de.....

Al Sr. (Nombre)
(Nombre Empresa)
(localidad)

De su mayor consideración:

Por medio de la presente, le informo las personas que han de asistir a vuestra Empresa para ser entrevistadas. Las mismas han sido seleccionadas por nuestro organismo según las calificaciones requeridas.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	CALIFICACION
-------------------	-----------------	--------------

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD Y
TRABAJO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTROL DE ASISTENCIA A ENTREVISTAS

Neuquén,.....de.....de.....

EMPRESA
LOCALIDAD

DATOS DE LA PERSONA

Apellido y Nombre:

N° Documento:

OBSERVACIONES:

- | | | | |
|--|----|----|-------------|
| 1- Se presento el lugar de trabajo | SI | NO | |
| 2- Se realizo examen medico pre- ocupacional | SI | NO | |
| 3- Se encuentra apto para realizar la tarea | SI | NO | ESPECIFICAR |
| 4- Se incorporo a la empresa | SI | NO | ESPECIFICAR |

	Firma responsable:
	Aclaración:.....
	D.N.I:.....

